

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 21 de diciembre de 2024.

**No. 102**

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

TABLAS de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025 de los siguientes municipios del Estado, según Decretos números: LXVIII/APTVV/0043/2024 I P.O., Ahumada; LXVIII/APTVV/0044/2024 I P.O., Aldama; LXVIII/APTVV/0045/2024 I P.O., Allende; LXVIII/APTVV/0046/2024 I P.O., Aquiles Serdán; LXVIII/APTVV/0047/2024 I P.O., Ascensión; LXVIII/APTVV/0048/2024 I P.O., Bachíniva; LXVIII/APTVV/0049/2024 I P.O., Balleza; LXVIII/APTVV/0050/2024 I P.O., Batopilas de Manuel Gómez Morín; LXVIII/APTVV/0051/2024 I P.O., Buenaventura; LXVIII/APTVV/0052/2024 I P.O., Carichí; LXVIII/APTVV/0095/2024 I P.O., Casas Grandes; LXVIII/APTVV/0056/2024 I P.O., Chínipas; LXVIII/APTVV/0053/2024 I P.O., Coronado; LXVIII/APTVV/0054/2024 I P.O., Cuauhtémoc; LXVIII/APTVV/0055/2024 I P.O., Cusihuirachi; LXVIII/APTVV/0096/2024 I P.O., Delicias; LXVIII/APTVV/0057/2024 I P.O., Dr. Belisario Domínguez; LXVIII/APTVV/0058/2024 I P.O., Galeana; LXVIII/APTVV/0059/2024 I P.O., Gran Morelos; LXVIII/APTVV/0061/2024 I P.O., Guachochi; LXVIII/APTVV/0060/2024 I P.O., Guadalupe; LXVIII/APTVV/0062/2024 I P.O., Huejotitán; LXVIII/APTVV/0063/2024 I P.O., Janos; LXVIII/APTVV/0064/2024 I P.O., Jiménez; LXVIII/APTVV/0065/2024 I P.O., Julimes; LXVIII/APTVV/0066/2024 I P.O., La Cruz; LXVIII/APTVV/0067/2024 I P.O., López; LXVIII/APTVV/0068/2024 I P.O., Manuel Benavides; LXVIII/APTVV/0069/2024 I P.O., Matamoros; LXVIII/APTVV/0070/2024 I P.O., Meoqui; LXVIII/APTVV/0071/2024 I P.O., Moris; LXVIII/APTVV/0072/2024 I P.O., Nonoava; LXVIII/APTVV/0097/2024 I P.O., Nuevo Casas Grandes; LXVIII/APTVV/0073/2024 I P.O., Ocampo; LXVIII/APTVV/0074/2024 I P.O., Ojinaga; LXVIII/APTVV/0075/2024 I P.O., Praxedis G. Guerrero; LXVIII/APTVV/0076/2024 I P.O., Riva Palacio; LXVIII/APTVV/0077/2024 I P.O., San Francisco de Borja; LXVIII/APTVV/0078/2024 I P.O., San Francisco del Oro; LXVIII/APTVV/0079/2024 I P.O., Santa Bárbara; LXVIII/APTVV/0080/2024 I P.O., Santa Isabel; LXVIII/APTVV/0081/2024 I P.O., Satevó; LXVIII/APTVV/0082/2024 I P.O., Saucillo; LXVIII/APTVV/0083/2024 I P.O., Urique; y LXVIII/APTVV/0084/2024 I P.O., Valle del Rosario.

-FOLLETOS ANEXOS-

**PODER EJECUTIVO**

ACUERDO N° 188/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Riva Palacio, Chih., mediante el cual se aprobó la modificación del Tabulador de Sueldos y Presupuesto de Egresos para el periodo del 10 de septiembre al 31 de diciembre de 2024.

Pág. 5184

-0-

ACUERDO N° 189/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, Chih., mediante el cual se aprobó la modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 190/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Camargo, Chih., mediante el cual se aprobaron los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para la Administración Municipal.

Pág. 5191

-0-

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE DESPLIEGUE POLICIAL**

ACUERDO del C. Subsecretario de Despliegue Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, por el que se expide el listado vigente en el presente año de prestadores de servicio autorizados y registrados en el Registro Estatal de Empresas, Personal, Armamento y Equipo de Seguridad Privada.

Pág. 5198

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° 6.2024.V de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral, por el que se aprueba el instrumento denominado Sistema de Beneficios.

Pág. 5211

-0-

ACUERDO N° E1.2024.II de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral, por el que se aprueba el Manual de Remuneraciones y Tabulador de los Servidores Públicos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

**JUNTA RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CONGREGACIÓN ORTIZ**

ACUERDO N° 04 III/EXTRAORDINARIA/2024 del Consejo de Administración de la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Congregación Ortiz, por el que se aprueba la realización de un programa intensivo de recuperación de rezago denominado "Ciérrale a tu Adeudo #JuntosSíPodemos" y sus Reglas de Operación.

-FOLLETO ANEXO-

**JUNTA RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE EL PORVENIR**

ACUERDO N° 02 III/SESIÓNEXTRAORDINARIA/2024 del Consejo de Administración de la Junta Rural de Agua y Saneamiento de El Porvenir, por el que se aprueba la realización de un programa intensivo de recuperación de rezago denominado "Ciérrale a tu Adeudo #JuntosSíPodemos" y sus Reglas de Operación.

-FOLLETO ANEXO-

**PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° PCJ-CG-CT-PS-2025-08, relativa a la contratación del servicio de vigilancia privada.

Pág. 5219

-0-

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UACH-DA-A171201-2024-P, relativa a la adquisición de materiales dentales.

Pág. 5220

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UACH-DA-A191201-2024-P, relativa a la adquisición de libros.

Pág. 5222

-0-

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS**

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

ACUERDO de la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral, por el que se habilitan de las nueve a las veinte horas del periodo comprendido entre el 19 al 31 de diciembre de 2024, para efecto de que la Dirección Ejecutiva de Administración y el Comité de Adquisiciones, Bienes y Servicios del Instituto, realicen los procedimientos adquisitivos que se requieran, así como las notificaciones y comunicaciones relacionadas con los mismos.

Pág. 5224

-0-

**TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

ACTA de la Sesión Privada del Pleno del Tribunal Estatal Electoral celebrada el 18 de diciembre de 2024.

Pág. 5227

-0-

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° L.P. 07-BIS/2024, relativa a la adquisición de póliza de seguro de vida.

Pág. 5234

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 5235 a la Pág. 5243

-0-

**PODER EJECUTIVO**

**MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO 188/2024**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día veinte de septiembre del presente año, mediante el cual se aprobó la modificación del Tabulador de Sueldos y Presupuesto de Egresos para el periodo del 10 de septiembre al 31 de diciembre de 2024, en el municipio citado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

**Sufragio Efectivo: No Reelección**

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

**Riva Palacio, Chih, a 03 de diciembre de 2024**  
**Numero de Oficio: SHA/006/2024**  
**Asunto: Certificación de**  
**punto de Acuerdo.**

**Lic. Miguel Angel Rubio**, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de **Riva Palacio de conformidad con el artículo 11, fracción LIV, del Código Municipal para el Estado**, de Chihuahua, hago costar y

**CERTIFICO:**

Que en acta de la sesión de carácter ordinaria No. 01 del H. Ayuntamiento del Municipio de **Riva Palacio, Chihuahua**, que se encuentra en el libro No. 1 de Actas y Acuerdos de Cabildo; Punto 10 del orden del día, verificada con fecha **20 de septiembre del 2024**, se aprobó por unanimidad el siguiente:

Se aprueban la "Modificación del tabulador de sueldos y presupuesto egresos para el periodo del 10 de septiembre al 31 de diciembre de 2024" del Municipio de Riva Palacio, Chihuahua", para quedar redactados de la siguiente manera:

Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento para que remita el presente acuerdo a la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en el Municipio de **Riva Palacio**, chihuahua, a los 20 días del mes de septiembre del año 2024.

**ATENTAMENTE**  
**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

  
**LIC. MIGUEL ANGEL RUBIO**

**MUNICIPIO DE RIVA PALACIO  
CHIHUAHUA**

**Tabulador de Sueldos Modificado para el Ejercicio 2024 Aprobado el 20 de Septiembre de 2024**  
(Vigencia a partir del 10 de septiembre de 2024)

CATEGORIA Y PUESTO	TABULADOR MODIFICADO		
	TOTAL INGRESO MENSUAL BRUTO	PLAZAS	TOTAL POR NUMERO DE PLAZAS
<b>CABILDO</b>			
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$83,655.00	1	\$83,655.00
SINDICO MUNICIPAL	\$33,774.00	1	\$33,774.00
REGIDOR DE HACIENDA	\$19,316.00	1	\$19,316.00
REGIDOR CON OTRA COMISION	\$18,272.00	11	\$200,992.00
<b>DIRECCIONES A</b>			
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	\$33,324.00	1	\$33,324.00
TESORERO MUNICIPAL	\$33,324.00	1	\$33,324.00
<b>DIRECCIONES B</b>			
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	\$37,220.00	1	\$37,220.00
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$27,071.00	1	\$27,071.00
DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y DESARROLLO SOCIAL	\$24,724.00	1	\$24,724.00
DIRECCION DEL DIF MUNICIPAL	\$18,824.00	1	\$18,824.00
DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	\$16,118.00	1	\$16,118.00
DIRECCION DE CATASTRO	\$16,118.00	1	\$16,118.00
DIRECCION DE TURISMO Y CULTURA	\$14,031.00	1	\$14,031.00
<b>SUBDIRECCIONES</b>			
SUBDIRECTOR DE OBRAS	\$18,698.00	1	\$18,698.00
<b>JEFATURAS</b>			
CONTADOR	\$23,332.00	1	\$23,332.00
RESPONSABLE DE CONTROL INTERNO	\$18,698.00	1	\$18,698.00
ENCARGADO DE TALLER MECANICO	\$20,698.00	1	\$20,698.00
ENCARGADO DE PLANEACION Y PROGRAMACION DE OBRAS	\$18,698.00	1	\$18,698.00
JEFE DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$17,160.00	1	\$17,160.00
ENCARGADO DE MAQUINARIA PESADA	\$16,831.00	1	\$16,831.00
SECRETARIA PARTICULAR DEL PRESIDENTE	\$19,247.00	1	\$19,247.00
CONTRALOR	\$15,075.00	1	\$15,075.00
ENCARGADO DE GESTION RURAL	\$15,075.00	1	\$15,075.00
ENCARGADA DE REGISTRO CIVIL	\$11,195.00	1	\$11,195.00
TITULAR DE INSTANCIA DE LA MUJER	\$11,195.00	1	\$11,195.00
ENCARGADO DE GANADERIA	\$13,222.00	1	\$13,222.00
<b>PERSONAL ESPECIALIZADO</b>			
MECANICO GENERAL	\$16,406.00	1	\$16,406.00
ENCARGADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y RECURSOS HUMANOS	\$15,075.00	1	\$15,075.00

COORDINADOR DE TRANSPORTE ESCOLAR			\$14,872.00	1	\$14,872.00
ENCARGADO DE SISTEMAS E ICHITAIP			\$13,803.00	1	\$13,803.00
OPERADOR MOTOCONFORMADORA			\$13,567.00	1	\$13,567.00
AUXILIAR PRINCIPAL DE SERVICIOS MUNICIPALES			\$11,956.00	1	\$11,956.00
ENCARGADO DE ALMACEN			\$11,666.00	1	\$11,666.00
AUXILIAR DE ALMACEN			\$11,666.00	1	\$11,666.00
MAESTRO MAYOR DE OBRAS			\$10,901.00	2	\$21,802.00
AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES			\$9,869.00	2	\$19,738.00
OPERADOR DE RETIRO			\$9,691.00	1	\$9,691.00
OPERADOR DE TRASCABO			\$9,691.00	1	\$9,691.00
OPERADOR DE DOMPE			\$9,691.00	1	\$9,691.00
OPERADOR DE TRANSPORTE ESCOLAR			\$8,611.00	6	\$51,666.00
OPERADOR DE TRAILER			\$8,380.00	1	\$8,380.00
OPERADOR DE MAQUINARIA B			\$8,380.00	1	\$8,380.00
ENCARGADO DE VENTANILLA DE GANADERIA CAMPO 67			\$8,234.00	1	\$8,234.00
ENCARGADA DE JARDIN DEL ABUELO			\$8,090.00	1	\$8,090.00
INSTRUCTOR DE EDUCACION, FISICA Y DEPORTE			\$7,442.00	2	\$14,884.00
ENCARGADO DE BOMBEO POZO AGUA POTABLE LA NORIA			\$7,442.00	1	\$7,442.00
AUXILIAR DE OBRAS			\$7,119.00	3	\$21,357.00
AYUDANTE DE MAESTRO DE OBRAS			\$6,782.00	1	\$6,782.00
ENLACE CON COMUNIDAD LA DESPEDIDA, LIMPIEZA Y TECHUMBRE			\$6,495.00	1	\$6,495.00
ENCARGADA DE SERVICIO POSTAL			\$6,076.00	1	\$6,076.00
ENLACE CON COMUNIDAD EL ARQUITO			\$3,818.00	1	\$3,818.00
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>					
SECRETARIA CAJA GENERAL TESORERIA			\$12,759.00	1	\$12,759.00
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS			\$10,673.00	1	\$10,673.00
SECRETARIA DE PRESIDENTE			\$10,673.00	1	\$10,673.00
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL			\$10,673.00	1	\$10,673.00
ENCARGADO DE CAJA RECEPTORA			\$10,673.00	1	\$10,673.00
AUXILIAR DE FACTURACION Y ADMINISTRACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE			\$10,673.00	1	\$10,673.00
SECRETARIA AUXILIAR DE TESORERIA			\$10,673.00	1	\$10,673.00
SECRETARIA DE CONTRALORIA			\$10,673.00	1	\$10,673.00
SECRETARIA DE SINDICO MUNICIPAL			\$10,673.00	1	\$10,673.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y APOYO DIF			\$13,327.00	2	\$26,654.00
SECRETARIA AUX. VENTANILLA GANADERIA CAMPO 67			\$7,772.00	1	\$7,772.00
SECRETARIA AUX. CAJA RECEPTORA CATASTRO			\$7,772.00	1	\$7,772.00
<b>SEGURIDAD PUBLICA</b>					
OFICIAL DE POLICIA CON CARGOS ADICIONALES			\$20,155.00	1	\$20,155.00
SECRETARIA Y AGENTE MUNICIPAL			\$14,418.00	1	\$14,418.00
JEFE DE GRUPO POLICIAO			\$13,162.00	3	\$39,486.00
AGENTE DE TRANSITO			\$12,032.00	2	\$24,064.00
AGENTE MUNICIPAL A			\$10,766.00	10	\$107,660.00
<b>PERSONAL MANUAL Y DE APOYO</b>					
BIBLIOTECARIA			\$6,882.00	2	\$13,764.00
COCINERA			\$5,452.00	10	\$54,520.00
PERSONAL DE APOYO EN JARDIN DEL ABUELO			\$5,452.00	2	\$10,904.00
ENCARGADO DE MUSEO			\$4,426.00	1	\$4,426.00
<b>PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA</b>					
RECOLECTOR DE BASURA			\$6,782.00	2	\$13,564.00
MANUAL DE LIMPIEZA A			\$6,364.00	3	\$19,092.00
MANUAL DE LIMPIEZA PARQUES			\$5,452.00	1	\$5,452.00

MANUAL DE LIMPIEZA B			10	\$5,452.00		\$54,520.00
MANUAL DE LIMPIEZA C			1	\$4,068.00		\$4,068.00
MANUAL DE LIMPIEZA EN CHAVARRIA			1	\$4,340.00		\$4,340.00
<b>AGENTES EXTERNOS</b>						
PSICOLOGA			1	\$11,116.00		\$11,116.00
TERAPEUTA UBR			1	\$14,014.00		\$14,014.00
MAESTRA DE INGLES			1	\$5,198.00		\$5,198.00
MAESTRA DE COMPUTACION			1	\$5,198.00		\$5,198.00
MAESTRA KINDER (CONAFE)			1	\$3,478.00		\$3,478.00
<b>PERSONAL DE SECCIONAL</b>						
PRESIDENTE SECCIONAL			1	\$16,464.00		\$16,464.00
SECRETARIO SECCIONAL			1	\$11,337.00		\$11,337.00
TESORERO SECCIONAL			1	\$8,852.00		\$8,852.00
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL SECCIONAL			1	\$8,852.00		\$8,852.00
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS SECCIONAL			1	\$9,234.00		\$9,234.00
SECRETARIA DE REGISTRO CIVIL SECCIONAL			1	\$9,234.00		\$9,234.00
SECRETARIA AUXILIAR SECCIONAL			1	\$7,532.00		\$7,532.00
OPERADOR DE TRANSPORTE ESCOLAR EN SECCIONAL			2	\$7,532.00		\$15,064.00
OPERADOR DE MAQUINARIA SECCIONAL			1	\$6,718.00		\$6,718.00
AUXILIAR DE OPERADOR DE MAQUINARIA SECCIONAL			4	\$6,718.00		\$26,872.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO SECCIONAL			2	\$5,424.00		\$10,848.00
ENCARGADO DE BIBLIOTECA SECCIONAL			1	\$5,094.00		\$5,094.00
ENCARGADO DE LIMPIEZA PRESIDENCIA SECCIONAL			1	\$5,094.00		\$5,094.00
ENCARGADO DE LIMPIEZA CLINICA SECCIONAL			1	\$5,068.00		\$5,068.00
ENCARGADO DE COMEDOR ESCUELA PRIMARIA			2	\$5,068.00		\$10,136.00
AUXILIAR DE COCINA COMEDOR ESCUELA PRIMARIA			1	\$4,666.00		\$4,666.00
ENCARGADO DE LIMPIEZA CAJA RECEPTORA CAMPO 67			1	\$3,572.00		\$3,572.00
ENCARGADO DE POZO SAINAPUCHI			2	\$3,410.00		\$6,820.00
REGIDOR SECCIONAL			1	\$2,182.00		\$2,182.00
ENCARGADO DE POZO EL PENOL			1	\$658.00		\$658.00
ENCARGADO DE POZO LA CIENEGA GRANDE			1	\$658.00		\$658.00
<b>PERSONAL SIN HONORARIOS</b>						
PRESIDENTE DEL DIF MUNICIPAL			1	\$0.00		\$0.00



MUNICIPIO DE RIVA PALACIO  
TESORERÍA MUNICIPAL ADMON. 2024-2027

Propuesta de Modificaciones al Presupuesto de Egresos Disponible por Devengar al 20 de Septiembre de 2024

Fuente Financiamiento	Proyecto/Proceso	Unidad Administrativa	Objeto de Gasto	Presupuesto Sin Devengar	Modificaciones al Presupuesto		Presupuesto Modificado por Devengar Aprobado
					Aumento	Disminución	
1201 PARTICIPACIONES FEDERALES	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1003 PRESIDENCIA	11301 Sueldos base al personal permanente	107,507.00	832,827.00	-	940,334.00
2201 RECURSOS ESTATALES APORTACIONES O CONVENIOS	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1003 PRESIDENCIA	11301 Sueldos base al personal permanente	-	131,592.00	-	131,592.00
1101 INGRESOS PROPIOS	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1003 PRESIDENCIA	12101 Honorarios asimilables a salarios	-	8,016.00	-	8,016.00
1201 PARTICIPACIONES ESTATALES	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1003 PRESIDENCIA	12101 Honorarios asimilables a salarios	-	178,711.00	-	178,711.00
1201 PARTICIPACIONES FEDERALES	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1003 PRESIDENCIA	13201 Prestaciones de fin de año en efectivo	45,430.00	120,033.00	-	165,463.00
1201 PARTICIPACIONES FEDERALES	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1003 PRESIDENCIA	13401 Compensaciones	312,721.00	132,337.00	-	444,858.00
1101 INGRESOS PROPIOS	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1003 PRESIDENCIA	22101 Productos alimenticios para personas	586.00	229.23	-	815.23
1201 PARTICIPACIONES FEDERALES	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1003 PRESIDENCIA	22101 Productos alimenticios para personas	63.50	273.64	-	337.14
2201 RECURSOS ESTATALES APORTACIONES O CONVENIOS	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1003 PRESIDENCIA	26101 Combustibles, lubricantes y aditivos	18,566.17	59,867.82	-	78,434.99
1101 INGRESOS PROPIOS	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1003 PRESIDENCIA	26101 Combustibles, lubricantes y aditivos	42,528.00	58,319.00	-	100,847.00
1201 PARTICIPACIONES FEDERALES	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1003 PRESIDENCIA	26101 Combustibles, lubricantes y aditivos	-	147,528.90	-	147,528.90
1101 INGRESOS PROPIOS	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1003 PRESIDENCIA	28601 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	20,244.21	3,337.83	-	24,181.84
1201 PARTICIPACIONES FEDERALES	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1003 PRESIDENCIA	28601 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	12,468.00	31,995.57	-	44,463.57
1101 INGRESOS PROPIOS	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1003 PRESIDENCIA	34501 Seguro de bienes patrimoniales	-	20,000.00	-	20,000.00
1201 PARTICIPACIONES FEDERALES	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1003 PRESIDENCIA	35501 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	25,969.86	142,377.80	-	168,347.66
1101 INGRESOS PROPIOS	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1003 PRESIDENCIA	35501 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	-	100,658.80	-	100,658.80
1101 INGRESOS PROPIOS	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1003 PRESIDENCIA	36101 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades subcomunitarias	-	2,958.00	-	2,958.00
1101 INGRESOS PROPIOS	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1003 PRESIDENCIA	37501 Viáticos en el país	12,266.19	167.22	-	12,433.41
1101 INGRESOS PROPIOS	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1003 PRESIDENCIA	44103 Apoyo para servicios médicos a empleados	493.77	27,024.00	-	27,517.77
1201 PARTICIPACIONES FEDERALES	1004 OFICIALIZA MAYOR	1004 OFICIALIZA MAYOR	11301 Sueldos base al personal permanente	1,193,140.00	-	1,193,140.00	-
2201 RECURSOS ESTATALES APORTACIONES O CONVENIOS	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1004 OFICIALIZA MAYOR	11301 Sueldos base al personal permanente	131,592.00	-	131,592.00	-
1101 INGRESOS PROPIOS	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1004 OFICIALIZA MAYOR	12101 Honorarios asimilables a salarios	8,016.00	-	8,016.00	-
1201 PARTICIPACIONES FEDERALES	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1004 OFICIALIZA MAYOR	12101 Honorarios asimilables a salarios	31,495.00	-	31,495.00	-
1201 PARTICIPACIONES FEDERALES	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1004 OFICIALIZA MAYOR	13201 Prestaciones de fin de año en efectivo	174,850.00	-	174,850.00	-
1201 PARTICIPACIONES FEDERALES	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1004 OFICIALIZA MAYOR	13202 Prima vacacional	4,151.00	-	4,151.00	-
1201 PARTICIPACIONES FEDERALES	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1004 OFICIALIZA MAYOR	13401 Compensaciones	284,686.00	-	284,686.00	-
1101 INGRESOS PROPIOS	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1004 OFICIALIZA MAYOR	21801 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	190.00	-	190.00	-
1101 INGRESOS PROPIOS	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1004 OFICIALIZA MAYOR	22101 Productos alimenticios para personas	229.23	-	229.23	-
1201 PARTICIPACIONES FEDERALES	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1004 OFICIALIZA MAYOR	22101 Productos alimenticios para personas	273.64	-	273.64	-
1101 INGRESOS PROPIOS	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1004 OFICIALIZA MAYOR	26101 Combustibles, lubricantes y aditivos	76,865.82	-	76,865.82	-
2201 RECURSOS ESTATALES APORTACIONES O CONVENIOS	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1004 OFICIALIZA MAYOR	26101 Combustibles, lubricantes y aditivos	56,319.00	-	56,319.00	-
1101 INGRESOS PROPIOS	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1004 OFICIALIZA MAYOR	26101 Combustibles, lubricantes y aditivos	147,528.30	-	147,528.30	-
1101 INGRESOS PROPIOS	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1004 OFICIALIZA MAYOR	27101 Vestuario y uniformes	972.00	-	972.00	-
1101 INGRESOS PROPIOS	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1004 OFICIALIZA MAYOR	28201 Refacciones y accesorios menores de edificios	8,441.00	-	8,441.00	-
1101 INGRESOS PROPIOS	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1004 OFICIALIZA MAYOR	28601 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	3,537.63	-	3,537.63	-
1201 PARTICIPACIONES FEDERALES	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1004 OFICIALIZA MAYOR	28601 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	31,995.57	-	31,995.57	-
1201 PARTICIPACIONES FEDERALES	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1004 OFICIALIZA MAYOR	31801 Servicios postales y telegráficos	209.00	-	209.00	-
1201 PARTICIPACIONES FEDERALES	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1004 OFICIALIZA MAYOR	33101 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	5,358.49	-	5,358.49	-

**MUNICIPIO DE RIVA PALACIO**  
**TESORERIA MUNICIPAL ADMON. 2024-2027**  
**Propuesta de Modificaciones al Presupuesto de Egresos Disponible por Devengar al 20 de Septiembre de 2024**

Fuente Financiamiento	Proyecto/Proceso	Unidad Administrativa	Objeto del Gasto	Presupuesto Sin Devengar	Modificaciones al Presupuesto		Presupuesto Modificado por Devengar Aprobado
					Aumento	Disminución	
1101 INGRESOS PROPIOS	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1004 OFICIALIA MAYOR	33301	0.01	-	0.01	-
1201 PARTICIPACIONES FEDERALES	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1004 OFICIALIA MAYOR	34501	20,000.00	-	20,000.00	-
1101 INGRESOS PROPIOS	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1004 OFICIALIA MAYOR	35301	6.00	-	6.00	-
1101 INGRESOS PROPIOS	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1004 OFICIALIA MAYOR	35501	142,377.80	-	142,377.80	-
1201 PARTICIPACIONES FEDERALES	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1004 OFICIALIA MAYOR	35901	100,658.80	-	100,658.80	-
1101 INGRESOS PROPIOS	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1004 OFICIALIA MAYOR	36101	2,989.00	-	2,989.00	-
1101 INGRESOS PROPIOS	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1004 OFICIALIA MAYOR	37501	167.22	-	167.22	-
1101 INGRESOS PROPIOS	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1004 OFICIALIA MAYOR	44103	27,024.00	-	27,024.00	-
1201 PARTICIPACIONES FEDERALES	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1004 OFICIALIA MAYOR	44103	4,659.00	-	4,659.00	-
1101 INGRESOS PROPIOS	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1005 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	21801	2,236.00	-	2,236.00	2,426.00
1201 PARTICIPACIONES FEDERALES	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1006 TESORERIA MUNICIPAL	11301	217,799.00	-	217,799.00	307,496.00
1201 PARTICIPACIONES FEDERALES	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1006 TESORERIA MUNICIPAL	13201	45,865.00	-	45,865.00	62,186.00
1101 INGRESOS PROPIOS	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1006 TESORERIA MUNICIPAL	13401	206,411.00	-	206,411.00	262,565.00
1101 INGRESOS PROPIOS	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1006 TESORERIA MUNICIPAL	26101	11,476.15	-	11,476.15	31,476.15
1101 INGRESOS PROPIOS	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1006 TESORERIA MUNICIPAL	31801	180.11	0.01	180.12	180.12
1201 PARTICIPACIONES FEDERALES	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1006 TESORERIA MUNICIPAL	31801	500.00	209.00	709.00	709.00
1201 PARTICIPACIONES FEDERALES	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1006 TESORERIA MUNICIPAL	33101	46,296.39	5,358.49	51,654.88	51,654.88
1101 INGRESOS PROPIOS	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1006 TESORERIA MUNICIPAL	35301	7,811.00	6.00	7,817.00	7,817.00
1201 PARTICIPACIONES FEDERALES	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1006 TESORERIA MUNICIPAL	44103	8,365.00	2,000.00	10,365.00	10,365.00
1201 PARTICIPACIONES FEDERALES	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1010 OBRAS PUBLICAS	11301	676,823.00	30,564.00	707,387.00	707,387.00
1201 PARTICIPACIONES FEDERALES	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1010 OBRAS PUBLICAS	13201	183,695.00	9,359.00	193,054.00	193,054.00
1201 PARTICIPACIONES FEDERALES	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1010 OBRAS PUBLICAS	13401	277,485.00	51,472.00	328,957.00	328,957.00
1101 INGRESOS PROPIOS	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1010 OBRAS PUBLICAS	29101	-	8,441.00	8,441.00	8,441.00
1201 PARTICIPACIONES FEDERALES	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1010 OBRAS PUBLICAS	44103	-	1,500.00	1,500.00	1,500.00
1201 PARTICIPACIONES FEDERALES	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1011 DESARROLLO RURAL	11301	151,353.00	26,027.00	177,380.00	179,380.00
1201 PARTICIPACIONES FEDERALES	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1011 DESARROLLO RURAL	13201	24,173.00	4,262.00	28,435.00	28,435.00
1201 PARTICIPACIONES FEDERALES	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1011 DESARROLLO RURAL	13401	72,205.00	9,085.00	81,290.00	81,290.00
1201 PARTICIPACIONES FEDERALES	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1011 DESARROLLO RURAL	44103	-	1,159.00	1,159.00	1,159.00
1201 PARTICIPACIONES FEDERALES	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1012 DIF	11301	176,814.00	65,419.00	242,233.00	242,233.00
1201 PARTICIPACIONES FEDERALES	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1012 DIF	13201	24,504.00	14,314.00	38,818.00	38,818.00
1201 PARTICIPACIONES FEDERALES	1101 ADMINISTRACION GENERAL	1012 DIF	13401	61,647.00	51,939.00	113,586.00	113,586.00
<b>SUMAS IGUALES</b>					<b>2,462,131.11</b>	<b>2,462,131.11</b>	<b>5,176,488.46</b>
<b>SUMAS IGUALES</b>					<b>5,176,488.46</b>		<b>5,176,488.46</b>

**MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVAN**, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO 190/2024**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Camargo, Chihuahua**, en sesión celebrada el dos de octubre de dos mil veinticuatro, mediante el cual se aprobaron los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para la Administración Municipal, para la ejecución y operación de la misma en el ejercicio fiscal 2024 de ese municipio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al día quince de octubre del año dos mil veinticuatro.

### **Sufragio Efectivo: No Reelección**

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

El **LIC. JESÚS RAMÓN ALMANZA TORRES**, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Camargo, Chihuahua, hace constar y

### CERTIFICA

Que, en el Libro de Actas de Cabildo, se encuentra asentado en el Acta No. 02 de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día dos de octubre de dos mil veinticuatro, en el **SEPTIMO PUNTO** del orden del día, *lo relativo a la solicitud para autorización del H. Ayuntamiento 2024-2027 los lineamientos para adquisiciones, arrendamientos y contratación de Servicios para la Administración Municipal, para la ejecución y operación de la misma en el ejercicio fiscal 2024, propuestos por el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Municipio de Camargo* el cual fue sometido a consideración del cabildo siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de votos, tomándose el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.** – Se aprueba *la solicitud para autorización del H. Ayuntamiento 2024-2027 los lineamientos para adquisiciones, arrendamientos y contratación de Servicios para la Administración Municipal, para la ejecución y operación de la misma en el ejercicio fiscal 2024, propuestos por el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Municipio de Camargo.*

Lo que me permito hacer constar para los efectos legales a que haya lugar, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil veinticuatro en la Cd. de Santa Rosalía de Camargo, Chih.

**ATENTAMENTE**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA**

**LIC. JESÚS RAMÓN ALMANZA TORRES.**



## COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA.

Siendo las 13:00 horas del día **30 de septiembre 2024**, y con fundamento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción VI, 22 fracciones I, II, III, VI inciso a, 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como también 1 fracción II, 3 fracción XV, 29 fracción IX, 62, 67, y 72 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en la ciudad de Camargo, Chihuahua, da comienzo la Reunión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, reunidos en la Sala de Cabildo, ubicada en la cabecera municipal, específicamente en el Municipio de Camargo, Chihuahua.

La Lic. Laura Guadalupe Terán Carreón, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Camargo, Chihuahua, hace del conocimiento a los integrantes del comité, los lineamientos para las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por la administración municipal para la ejecución y operación de la misma, para el **ejercicio 2024**; con fundamento a lo que establece el artículo 29 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y 81 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, así como lo establecido en el Anexo 9 "Montos Máximos de Adjudicación mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, establecidos en miles de pesos, sin considerar el impuesto al valor agregado".

Se someten a consideración los siguientes lineamientos para las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios para el 2024.

**a) Lineamientos para las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios cuando se trate de recursos Estatales y/o Municipales.**

Monto	Lineamientos.
\$00.01 a \$67,313.40 Sin incluir el I.V.A.	Deberá tener requisición, cotización correspondiente, orden de compra y compra, que se haya obtenido, no se requiere el contrato con el proveedor, la adjudicación será directa.
\$67,313.41 a \$200,000.00 Sin incluir el I.V.A.	Deberá contar con suficiencia presupuestal, tres cotizaciones, dictamen de excepción a la Licitación Pública; la adjudicación será directa y no se requiere el contrato con el proveedor. Y posterior a la autorización deberá presentar requisición, orden de compra, compra y el acta de recepción de los bienes y/o servicios. Con fundamento en el artículo 81 primero y último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
\$200,000.01 a \$1,425,828.96 Sin incluir el I.V.A.	Deberá contar con la solicitud para la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con la documentación correspondiente (Suficiencia presupuestal, tres cotizaciones que se hayan obtenido, dictamen de excepción a la Licitación Pública) y se deberán formalizar a través de contratos los cuales deberán contener los elementos al que se refiere el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y lo previsto en el artículo 80 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y la adjudicación será directa sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública, con fundamento el Artículo 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y posterior a la firma del contrato deberá presentar requisición, orden de compra, compra y el acta de recepción de los bienes y/o servicios.

<p>\$1,425,828.97 a \$2,138,743.44 Sin incluir el I.V.A.</p>	<p>La adjudicación se llevará a cabo por el procedimiento de invitación a cuando menos 3 proveedores. Deberá contar con la solicitud para la autorización del Comité de Adquisiciones Arredramientos y Servicios con la documentación correspondiente para el inicio del procedimiento de invitación a cuando menos 3 proveedores como lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento y deberá elaborarse el contrato respectivo sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, con fundamento en el artículo 74 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y posterior a la firma del contrato deberá presentar requisición, orden de compra, compra y el acta de recepción de los bienes y/o servicios.</p>
<p>\$2,138,743.45 en adelante Sin incluir el I.V.A.</p>	<p>La Adjudicación deberá llevarse a cabo por el procedimiento de licitación Pública deberá contar con la solicitud para la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con la documentación correspondiente para el inicio del procedimiento de licitación Pública como lo establece la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento y deberá elaborarse el contrato respectivo.</p>

**b) Lineamientos de aplicación cuando se trate de recursos Federales.**

Monto	Lineamientos
<p>\$0.01 a \$284,000.00 Sin considerar el I.V.A.</p>	<p>Deberá contar con la solicitud para la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con la documentación correspondiente "suficiencia presupuestal", la cotización que se haya obtenido en los 30 días previos a la adjudicación, etc. y No se requiere el Contrato con el proveedor la adjudicación será directa y deberá presentar orden de Compra y el Acta de recepción de bienes y/o servicios, el Comité de Adquisiciones Arredramiento y Servicios tendrá la opción para ordenar la elaboración del contrato respectivo con el proveedor dentro del rango de los montos correspondiente a este apartado por lo que además deberá contar con las actas de sesión y fallo del Comité de adquisiciones.</p>
<p>\$284,000.01 en adelante.</p>	<p>Se deberá contar con la solicitud para la autorización del Comité de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios, con la documentación correspondiente suficiencia presupuestal, 3 cotizaciones que se hayan obtenido en los 30 días previos a la adjudicación, etc. Y se deberá formalizar a través de contratos los cuales deberán de contener los elementos al que se refiere el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios del Sector Público, lo previsto en el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios del Sector Público. Y Se apegará a lo establecido en el Anexo 9 "Montos Máximos de Adjudicación mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, establecidos en miles de pesos, sin considerar el impuesto al valor agregado del presupuesto de egresos de la Federación 2024"</p>

**ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	284	2,083
15,000	30,000	315	2,429
30,000	50,000	345	2,735
50,000	100,000	359	2,992
100,000	150,000	451	3,988
150,000	250,000	509	4,735
250,000	350,000	573	5,626
350,000	450,000	629	6,479
450,000	600,000	640	6,922
600,000	750,000	712	8,140
750,000	1,000,000	725	8,673
1,000,000	1,250,000	827	10,584
1,250,000	1,500,000	938	12,595
1,500,000	-	1,050	14,745

Se consideran recursos federales cuando existan mezclas de recursos federales con recursos estatales y municipales.

Para determinar el rango de los montos máximos establecidos en el anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, se considerará el presupuesto total autorizado de origen federal y su aplicación será lo establecido en la Ley de Adquisiciones Arredramientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

1. El Área requirente, acreditará la aprobación del recurso mediante oficio de la suficiencia presupuestal de las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Camargo, mediante el oficio emitido por la Tesorería Municipal, según sea el origen del recurso.
2. La Tesorería Municipal mediante oficio acreditará la suficiencia presupuestal al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Camargo; así como, la disposición del recurso una vez que este se encuentre depositado en la cuenta correspondiente.
3. Los directores y/o jefes de Departamento u oficina de las áreas requirentes, proporcionarán al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Camargo, el estudio de mercado y cotizaciones de los proveedores existentes en el municipio y/o región, con sus

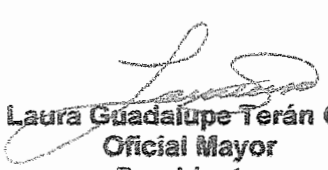
respectivos presupuestos de las adquisiciones de bienes, arrendamientos y prestación de servicios.

4. Las áreas requirentes de bienes, arrendamientos y/o servicios deberán solicitar al Oficial Mayor, según corresponda al monto y al origen del recurso a utilizar para iniciar el procedimiento de licitación pública y/o las excepciones a la misma.
5. En caso de requerirse las adjudicaciones por los procedimientos de excepción a la licitación pública, de acuerdo al Artículo 73 de la Ley, será el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Camargo, quien dictamine de acuerdo a lo que refiera la Ley y el Reglamento en cada uno de las fracciones del Artículo referido.
6. El área requirente elaborará la convocatoria y las bases de la licitación pública y de las invitaciones a cuando menos 3 proveedores y/o personas auxiliándose de la Oficialía Mayor según corresponda en base a los montos. Es importante mencionar en las bases que la compra será por partida de materiales, según los criterios autorizados por el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del municipio de Camargo.
7. Se deberán desarrollar los procedimientos de licitación Pública y de invitación a cuando menos 3 proveedores y/o personas de acuerdo a sus convocatorias y bases de acuerdo a la normatividad correspondiente, para la adjudicación del contrato cuya propuesta económica y técnica resulte de mejor valoración para el Municipio de Camargo.
8. Deberá elaborarse el contrato correspondiente que contenga las estipulaciones que señalan las Leyes Estatales y Federales que regulan las adquisiciones, arrendamientos y servicios.


**ÚNICO:** Se aprueban por unanimidad los Lineamientos para las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios cuando se trate de recursos Estatales y/o Municipales y Federales.

Siendo las 13:40 horas, en las instalaciones mencionadas con anterioridad, el presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Camargo, se da por clausurada la sesión.

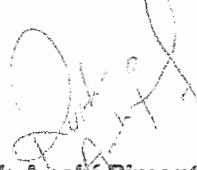
**Por los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Camargo:**




**Lic. Laura Guadalupe Terán Carreón**  
Oficial Mayor  
Presidente.



**Lic. Jesús Ramón Almanza Torres.**  
Secretario del H. Ayuntamiento.  
Vocal



**C.P. Ruth Anahí Pimentel Sosa.**  
Tesorera Municipal  
Vocal.



**C.P. Judith Anabel Núñez Núñez.**  
Regidor Titular de la  
Comisión de Hacienda Municipal.  
Observador

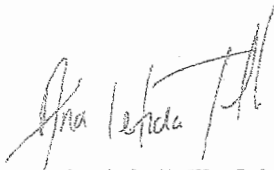




**Lic. María Eugenia Becerra Barraza.**  
**Síndico Municipal.**  
**Observador.**



**Lic. Julián Gilberto Estevane Luna.**  
**Titular del Órgano Interno de Control.**  
**Observador.**



**Lic. Ana Leticia Trillo Pérez.**  
**Secretario Técnico.**  
**Observador.**



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE DESPLIEGUE POLICIAL**

**MTRO. JOSE SIMEÓN ESPARZA PEYNADO, SUBSECRETARIO DE DESPLIEGUE POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 35 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 21, 22, 28 Y 36 DE LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y 12 FRACCIONES I, XVII Y XXVI Y 69 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO; Y,**

**C O N S I D E R A N D O**

La Ley de Seguridad Privada para el Estado de Chihuahua regula la creación de un Registro Estatal de Empresas, Personal, Armamento y Equipo de Seguridad Privada, el cual consiste en un sistema de consulta y acopio de información integrado por una base de datos suministrado por el prestador de servicios, su personal operativo y las autoridades competentes destinados a la supervisión, control, vigilancia y evaluación de los prestadores de servicios, incluyendo al personal que desempeña cargos directivos y operativos así como del armamento y equipo asignado; mismo que contiene información confidencial en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Para cumplimentar lo anterior, es obligación de las autoridades de Seguridad Pública del Estado, dar a conocer a la ciudadanía los nombres de los prestadores de servicios autorizados y registrados, mediante la publicación en el Periódico Oficial del Estado y medios electrónicos.

Derivado de lo expuesto se anexa al presente acuerdo, el listado del Registro de Prestadores de Servicio autorizados y registrados en los archivos digitales de la Dirección de Seguridad Bancaria, Comercial e Industrial de la Subsecretaría de Despliegue Policial unidad administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

En mérito de lo narrado anteriormente, se tiene a bien emitir el siguiente

## ACUERDO

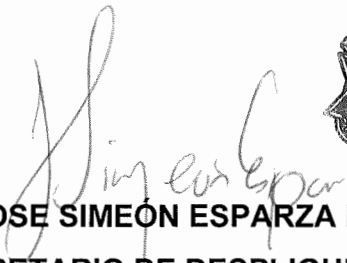
**ÚNICO.** Se expide el listado vigente en el presente año de Prestadores de Servicio autorizados y registrados en el Registro Estatal de Empresas, Personal, Armamento y Equipo de Seguridad Privada, en términos del anexo al presente instrumento.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la presente fecha y hasta el 31 de diciembre de 2024 y para el conocimiento de las demás autoridades y de la sociedad en general.

## ATENTAMENTE



SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DEL ESTADO

**MTRO. JOSÉ SIMEÓN ESPARZA PEYNADO.**  
**SUBSECRETARIO DE DESPLIGUE POLICIAL**  
**DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO**

**EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA 2024**

N.º	RAZON SOCIAL	TIPO DE PERSONA	Nº DE REGISTRO ESTATAL	INICIO DE VIGENCIA	TERMINO DE VIGENCIA	MODALIDAD	MUNICIPIO	Nº DE REGISTRO FEDERAL
1	SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCION S.A. DE C.V.	MORAL	1	01/01/2024	31/12/2024	III. SEGURIDAD Y PROTECCION EN EL TRASLADO DE BIENES Y VALORES	CHIHUAHUA	DGSP/032-92/025
2	PIRBO S.A. DE C.V.	MORAL	2	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	NO APLICA
3	NOR SEG SERVICIOS SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.	MORAL	3	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PCTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	DGSP/164-05/680
4	GSI SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.	MORAL	5	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	DGSP/071-03/390
5	C.P.I. SEGURIDAD PRIVADA S. DE R.L. DE C.V.	MORAL	6	01/01/2024	31/12/2024	I. SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	CHIHUAHUA	DGSP/228-16/3184
6	DIPACSA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	MORAL	17	01/01/2024	31/12/2024	I. SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	CHIHUAHUA	NO APLICA
7	VIGILANCIA PRIVADA Y ASESORIA DE PARRAL S.A. DE C.V.	MORAL	18	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	PARRAL CHIH.	NO APLICA
8	SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.	MORAL	19	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	DGSP/159-11/1811
9	SEGURIDAD PRIVADA GINTHER DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.	MORAL	30	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	DGSP/029-10/1502
10	COPS SUPPLY S. DE R.L. DE C.V.	MORAL	37	01/01/2024	31/12/2024	VI. FABRICACION, COMERCIALIZACION.	CHIHUAHUA	NO APLICA
11	C.S.C.P. S.A. DE C.V.	MORAL	49	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	DGSP/155-18/3391
12	SESP, RICARDO ARMENDARIZ LOZANO	MORAL	54	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	NO APLICA
13	CORPORATIVO DE PROTECCION SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.	FISICA	64	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	304/2022
14	FIDES SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.	MORAL	65	01/01/2024	31/12/2024	I. SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	CHIHUAHUA	201/2009
15	SEICSA, SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACION Y CUSTODIA S.A. DE C.V.	MORAL	70	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	DGSP/091-07/900
16	SEGURIDAD PRIVADA MANTIS, S.A. DE C.V.	MORAL	86	01/01/2024	31/12/2024	I. SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	CHIHUAHUA	NO APLICA
17	SEPSA, S.A. DE C.V.	MORAL	106	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CUAUHTEMOC	NO APLICA
18	TECNICA DEL NORTE S.A. DE C.V.	MORAL	107	01/01/2024	31/12/2024	III. SEGURIDAD Y PROTECCION EN EL TRASLADO DE BIENES Y VALORES	CHIHUAHUA	NO APLICA
19	GRUPO SECURITAS DE MEXICO S.A. DE C.V.	MORAL	110	01/01/2024	31/12/2024	I. SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	CHIHUAHUA	GSP/037-92-153
20	OMEGA FELA SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.	MORAL	115	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	NO APLICA
21	SEPSA CUSTODIA DE VALORES S.A. DE C.V.	MORAL	126	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	DGSP/060-00/90
22	JIB INVERSIONES S.A. DE C.V.	MORAL	149	01/01/2024	31/12/2024	III. SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES EN	CHIHUAHUA	DGSP/003-11/1675
23	FRANCISCO ALEJANDRO VILLALON CALZADILLAS	MORAL	150	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	NO APLICA
24	HECTOR ALONSO SANCHEZ, UNIFORMES SANCOR	MORAL	171	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CUAUHTEMOC	NO APLICA

25	INTER-CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.	FISICA	177	01/01/2024	31/12/2024	VI. FABRICACION, COMERCIALIZACION, II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CUAUHTEMOC	DGSP/032-96/75
26	MARIA DEL CARMEN MIRELES ANTILLON, ART M ELJEFE	MORAL	205	01/01/2024	31/12/2024	ARTICULOS MILITARES	CHIHUAHUA	NO APLICA
27	GRACIELA YVETTE BECERRA RODRIGUEZ	FISICA	207	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	NO APLICA
28	SECUPROSA S.A. DE C.V.	FISICA	226	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	NO APLICA
29	TECNOVAL DE MEXICO S.A. DE C.V.	MORAL	236	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	04786/2023
30	MAXI SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	MORAL	242	01/01/2024	31/12/2024	III. SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES EN	CHIHUAHUA	DGSP/028-13/2230
31	SEGURIDAD Y PROTECCION MINERA S.A. DE C.V.	MORAL	255	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	NO APLICA
32	CARLOS MARTIN LUJAN MARTINEZ	MORAL	257	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	NO APLICA
33	CENTRAL CORPORATIVA DE SERVICIOS S.A. DE C.V.	FISICA	259	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	DGSP/070-10/1520
34	DRACO TECH DE MAXICO S.A. DE C.V.	moral	260	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	NO APLICA
35	CADIPSA CAPACITACION Y DISEÑO INTEGRAL DE PROTECCION S.A. DE C.V.	MORAL	261	01/01/2024	31/12/2024	I. SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	CHIHUAHUA	NO APLICA
36	SERVICIOS ESPECIALES CANIRA S.A. DE C.V.	MORAL	274	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	DGSP/171-15/2908
37	GARCEA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.	MORAL	279	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	DGSP/244-19/3936
38	GRUPO VOGA SERVICIOS CORPORATIVOS S.A. DE C.V.	MORAL	283	01/01/2024	31/12/2024	I. SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	CHIHUAHUA	NO APLICA
39	C.S.R. CORPORATIVO EN SEGURIDAD Y RESGUARDO S. DE R.L. DE C.V.	MORAL	287	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	DELICIAS	NO APLICA
40	JESUS ALBERTO LOYA LUNA	MORAL	291	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	NO APLICA
41	VAFRASO SEGURIDAD PRIVADA S DE R.L DE C.V.	MORAL	297	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	NO APLICA
42	JOEL RAMIREZ OLIVAS	FISICA	307	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	NO APLICA
43	MYRNA AZUCENA VILLA FLORES	MORAL	309	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	NO APLICA
44	BETSA, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA GRUPO BETSA S.A. DE C.V.	MORAL	314	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	NO APLICA
45	KARLA ARACELY CARRASCO ESPARZA	FISICA	322	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	NO APLICA
46	MSPV SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.	FISICA	323	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	DGSP/172-06/691
47	SISTEMAS Y SERVICIOS DE COMUNICACIÓN S.A. DE C.V.	MORAL	327	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	DGSP/231-12/2131
48	CONSORCIO EMPRESARIAL ADPL S.A.P.I. DE C.V.	MORAL	333	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	NO APLICA
49	HS SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.	FISICA	347	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	NO APLICA
50	SEGURIDAD PRIVADA BLACK BULLET S.A. DE C.V.	FISICA	351	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	NO APLICA

51	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ERANA S.A. DE C.V.	MORAL	357	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	NO APLICA
52	SISTEMAS DE EXCELENCIA Y LOGISTICA S.A. DE C.V.	MORAL	360	01/01/2024	31/12/2024	VIII. SISTEMAS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD	CHIHUAHUA	39921/2023
53	GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	MORAL	364	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	DGSP/040-07/862
54	GRUPO CAMIVI S. DE R.L. DE C.V.	MORAL	367	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	NO APLICA
55	SEVIPROCUS S.C.	MORAL	382	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	NO APLICA
56	GRUPO ALION SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	MORAL	385	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	NO APLICA
57	VITEK MARIO UBALDO HERRERA SANDOVAL S.A. DE C.V.	MORAL	387	01/01/2024	31/12/2024	I. SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	CHIHUAHUA	NO APLICA
58	PUNTO ALERTA GOBIERNO INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	MORAL	389	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	NO APLICA
59	NUEVO GRUPO TTRICE DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.	MORAL	390	01/01/2024	31/12/2024	I. SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	CHIHUAHUA	DGSP/051-10/1517
60	SECORUS MX S.A. DE C.V.	MORAL	392	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	NO APLICA
61	ALFAK 9 Y PROTECCION DEL NORTE S.A. DE C.V.	MORAL	394	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	DELICIAS	NO APLICA
62	SERVICIOS ESPECIALIZADOS NAM, S.A. DE C.V.	MORAL	406	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	28-082-2023
63	BLACK HUMMING BIRD S.A. DE C.V.	FISICA	411	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	NO APLICA
64	GUASELI S.A. DE C.V.	MORAL	418	01/01/2024	31/12/2024	I. SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	CHIHUAHUA	NO APLICA
65	ALARCOM VICTOR ABRAHAM JIMENEZ PORTILLO	MORAL	420	01/01/2024	31/12/2024	I. SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	CHIHUAHUA	NO APLICA
66	SEDEGRAL SEGURIDAD PRIVADA DEFENSA EN GENERAL S.A. DE C.V.	MORAL	421	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	DGSP/273-12/2159
67	RETEWI SEGURIDAD PRIVADA	MORAL	430	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	NO APLICA
68	BIC CORPORATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA	MORAL	434	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	NO APLICA
69	KKAF SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.	MORAL	435	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	DGSP/124-20/4098
70	IRON TIGERS, INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA EN SOLUCIONES DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.	FISICA	437	01/01/2024	31/12/2024	I. SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	CHIHUAHUA	DGSP/025-10/1462
71	GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO S.A. DE C.V.	MORAL	442	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	DGSP/096-17/5339
72	IPS, GRUPO INTERNATIONAL PRIVATE SECURITY DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MORAL	447	01/01/2024	31/12/2024	III. SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES EN	CHIHUAHUA	DGSP/033-10/1501
73	ELSA DIAZ CORREA	MORAL	450	01/01/2024	31/12/2024	I. SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	CHIHUAHUA	NO APLICA
74	MULTISISTEMAS DE SEGURIDAD DEL VALLE DE MEXICO S.A. DE C.V.	MORAL	451	01/01/2024	31/12/2024	I. SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	CHIHUAHUA	SDGSP/074-01/229
75	SDAP, SERVICIO DE DEFENSA Y ADIESTRAMIENTO Y PROTECCION PRIVADAS, DE R.L. DE C.V.	MORAL	453	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	NO APLICA
76	CERBERO AXIUM S.A. DE C.V.	MORAL	454	01/01/2024	31/12/2024	I. SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	CHIHUAHUA	NO APLICA

77	HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.	MORAL	455	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	DGSP/119-14/2626
78	TRABAJOS INTEGRALES DE CHIHUAHUA S DE R.L. MI	FISICA	456	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	NO APLICA
79	CSD CORPORATIVO DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.	MORAL	462	01/01/2024	31/12/2024	I. SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	CHIHUAHUA	DGSP/409-21/4484
80	CORPORACION ADMINISTRATIVA Y TECNICA S.A. DE C.V.	MORAL	466	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES. I. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	NO APLICA
81	CYM 24 SIETE SEGURIDAD PATRIMONIAL S.A. DE C.V.	MORAL	471	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	NO APLICA
82	GAO 2 SERVICIOS MULTIPLES S. DE R.L.	MORAL	472	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	NO APLICA
83	TSG, TRADING SERVICE GREEN S.A. DE C.V.	MORAL	483	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	DSG/012-22/3937
84	SEPIVER S.A. DE C.V.	MORAL	483	01/01/2024	31/12/2024	I. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	DGSP/034-14/2502
85	SOLUCIONES ESTRATEGICAS RE&MI SA DE CV	MORAL	491	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	DGSP/083-19/3870
86	COPREVAN S.A. DE C.V.	MORAL	492	01/01/2024	31/12/2024	VIII. SISTEMAS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD	CHIHUAHUA	DGSP/352-18/3809
87	SETRAVALSA, SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.	MORAL	493	01/01/2024	31/12/2024	I. SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	CHIHUAHUA	DGSP/152-21/3628
88	SUPRA, VICTOR MANUEL GUTIERREZ HERNANDEZ	MORAL	495	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	NO APLICA
89	XION, SEGURIDAD PRIVADA REGALADO MIRANDA, S.A. DE C.V.	MORAL	509	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	NO APLICA
90	ASISE S.A. DE C.V.	MORAL	515	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	NO APLICA
91	SICHERHEIT, ANDRES SAGARNAGA RUIZ	MORAL	516	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	NO APLICA
92	DIGI ACCESS SECURITY S. DE R.L. MI	MORAL	517	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION A BIENES	CHIHUAHUA	NO APLICA
93	CYBER BLACK, S.A. DE C.V.	MORAL	518	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	DGSP/20237-22/4224
94	SIACORP SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.	MORAL	520	01/01/2024	31/12/2024	III. SEGURIDAD Y PROTECCION EN EL TRASLADO DE BIENES Y VALORES	CHIHUAHUA	DGSP/035-16/3070
95	GRUPO EMPRESARIAL VESIASOL S. DE R.L. DE C.V.	FISICA	531	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	NO APLICA
96	MER.K SERVICIOS S.A. DE C.V.	MORAL	533	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION A BIENES	CHIHUAHUA	DGSP/103-05/640
97	SERVIAG, S.A. DE C.V.	MORAL	534	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION A BIENES	CHIHUAHUA	NO APLICA
98	AR, ALAN ALBERTO RAMOS MARTINEZ	FISICA	536	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION A BIENES	CUAUHTEMOC	NO APLICA
99	LOGINSEPRI, LOGISTICA APLICADA EN INVESTIGACION Y SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.	MORAL	541	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION A BIENES	CHIHUAHUA	DGSP/283-11/1898
100	SEGURIDAD PRIVADA SJC S.A. DE C.V.	MORAL	542	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION A BIENES	CHIHUAHUA	NO APLICA
101	CORPORATIVO ELECTRICO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	MORAL	548	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION A BIENES	DELICIAS	NO APLICA
102	ADESA, AGENCY DELTA EDMASER S.A. DE C.V.	MORAL	549	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION A BIENES	CHIHUAHUA	DGSP-26695/2023

103	CLB, CORPORATIVO EN LOGISTICA PREVENTIVA S.A. DE C.V.	MORAL	551	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION A BIENES	CHIHUAHUA	SS27-94/21-10/SP-RA
104	GRUPO ARCO, RODRIGO ARZATE CORRALES	MORAL	553	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION A BIENES	JIMENEZ	NO APLICA
105	REXA ALFA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS S. DE R.L. DE C.V.	FISICA	554	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION A BIENES	CHIHUAHUA	NO APLICA
106	SERPROSEP S.A. DE C.V.	MORAL	557	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION A BIENES	CHIHUAHUA	DGSP/228-19/3980
107	SERVICIOS TERRESTRES DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.	MORAL	559	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION A BIENES	CHIHUAHUA	DGSP/002-11/1667
108	IPS LATAM S.A.P.I DE C.V.	MORAL	560	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION A BIENES	CHIHUAHUA	DGSP/327-19/3979
109	OYR SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. (SAFE SEGURIDAD PRIVADA)	MORAL	561	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION A BIENES	CHIHUAHUA	DGSP/163-21/3993
110	KUAKTUS SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.	MORAL	562	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION A BIENES	CHIHUAHUA	DGSP/232-20/4106
111	ALLIED UNIVERSAL PRIVATE SECURITY SERVICES S.A. DE C.V.	MORAL	563	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION A BIENES	CHIHUAHUA	DGSP/162-05/673
112	TACTICAL TROOP MEXICO S.A. DE C.V.	MORAL	565	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION A BIENES	CHIHUAHUA	NO APLICA
113	KANINO, S.A DE C.V.	MORAL	568	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION A BIENES Y/III. SISTEMAS	CHIHUAHUA	DGSP/284-16/3267
114	SSS ASISTENCIA Y SUPERVISION,S.A DE C.V.	MORAL	571	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION A BIENES Y/III. SISTEMAS	CHIHUAHUA	DGSP/063-20/4086
115	SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V	MORAL	572	01/01/2024	31/12/2024	II.SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	DGSP/005-11/1676
116	SERVICIOS VINGAARD S.A. DE C.V.	MORAL	573	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	DGSP/34-423/2022
117	S.P.E. SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL/ PEDRO MOLINA CASTRO	MORAL	575	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	NO APLICA
118	ALCORPORATIVO EMPRESARIAL S.A. DE SL	MORAL	584	01/01/2024	31/12/2024	II.SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	DGSP/206-22/4688
119	GRUPO SIMOSE, S.A. DE C.V.	MORAL	585	01/01/2024	31/12/2024	I. SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	DGSP/121-06/795
120	SERVICIOS ESPECIALIZADOS K9 S.A. DE C.V.	MORAL	586	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION A BIENES	CHIHUAHUA	NO APLICA
121	SEGURIDAD PRIVADA GASOIL, S.A. DE C.V	MORAL	591	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION A BIENES	CHIHUAHUA	DGSP/007-23/3163
122	FORMACION PERSONALIZADA EN VIGILANCIA S.A. DE C.V.	MORAL	592	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	DGSP/282-15/3012
123	BULMARO OSEJO QUINTANILLA	MORAL	595	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	NO APLICA
124	RAMSING SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.	MORAL	597	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION A BIENES	CHIHUAHUA	DGSP/121-23/4866
125	HUGO JAIME BANDA GONZALEZ PERSONA FISICA	FISICA	600	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION A BIENES	CHIHUAHUA	NO APLICA
126	SEGURIDAD PRIVADA E INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALES AUTORIZADOS S.A. DE C.V.	MORAL	601	01/01/2024	31/12/2024	SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	DGSP/196-08/1182
127	CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERWISEG	MORAL	603	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION A BIENES	CHIHUAHUA	DGSP/018-21/3374
128	RESGUARDO DE SEGURIDAD PRIVADA CORPORATIVO SAGITARIO S.A. DE C.V.	MORAL	604	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION A BIENES	CHIHUAHUA	DGSP/155-09/1453



129	CORPORATIVO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL OMEX, S.A. DE C.V.	MORAL	606	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION A BIENES	CHIHUAHUA	NO APLICA
130	EVER EDUARDO RODRIGUEZ MENDOZA	MORAL	608	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION A BIENES I. PROTECCION	CHIHUAHUA	NO APLICA
131	ALTA SEGURIDAD DEL NORTE XXI S.A. DE C.V.	MORAL	612	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	NO APLICA
132	GRUPO PROEJE S. DE R.L. DE C.V.	MORAL	616	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	DGSP/137-20/4187
133	GRUPO BAEZA MIRAMONTES S.A. DE C.V.	FISICA	617	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	DELICIAS	NO APLICA
134	SEGURIDAD PRIVADA DE LAS AMERICAS XXIII S.A. DE C.V.	MORAL	619	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	NO APLICA
135	SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y LIMPIEZA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	MORAL	620	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	DGSP/178-14/2652
136	BINARIO DEL NORTE XXI, S.A. DE C.V.	MORAL	624	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	NO APLICA
137	PROFESIONALES EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	FISICA	628	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CUAUHTEMOC	DGSP/099-21/1508
138	OISME, S.A. DE C.V.	MORAL	633	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION A BIENES I. PROTECCION	CHIHUAHUA	PENDIENTE
139	GRUPO ESPECIAL DE SEGURIDAD PRIVAD MEXICO GESPRIME, S.A. DE C.V.	MORAL	637	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	DGSP/286-20/4148
140	GRUPO EMPRESARIAL CASA, S.A. DE C.V.	MORAL	640	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	DGSP/153-18/3655
141	SISTEMAS AVANZADOS DE CONTROL DE ACCESO E IDENTIFICACION S.A. DE C.V.	MORAL	641	01/01/2024	31/12/2024	I. SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL II. SEGURIDAD Y	CHIHUAHUA	NO APLICA
142	MANUEL ARTURO RODRIGUEZ ARAGON	FISICA	642	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	NO APLICA
143	OTUS SERVICIOS, S.A. DE C.V.	MORAL	643	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	DCSESPNL/130-23
144	MAKA DEFENSA S.A. DE C.V.	MORAL	644	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	DGSP/238-18/3553
145	JOSE ARTURO RODRIGUEZ CASTILLO	FISICA	645	01/01/2024	31/12/2024	VI. FABRICACION, COMERCIALIZACION.	CHIHUAHUA	NO APLICA
146	MARIA ISABEL TORRECILLAS ESCOBAR	FISICA	647	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	NO APLICA
147	RESGUARDO, INVESTIGACION Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	MORAL	649	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	DGSP/271-16/3229
148	SEPPER MEXICO, S.A. DE C.V.	MORAL	654	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	N/A
149	DSM DE ESTRATEGIAS Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	MORAL	655	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CHIHUAHUA	DGSP/24/509/2023
150	ARGAT DE JUAREZ SA DE CV	MORAL	25	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
151	CEPS PASO DEL NORTE, S. DE R.L. DE C.V.	MORAL	27	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
152	REGIO TRASLADOS, S. A. DE C. V.	MORAL	36	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	DGSP/006-02/273 MODALIDAD III
153	PROTECCION TECNICA PREMIER, S. C.	MORAL	46	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
154	FOR & TEC TECHNOLOGIST TRASLADOS DE VALORES, S. A. DE C. V.	MORAL	53	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	DGSP/259-11/1895 MODALIDAD III

155	ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MORAL	66	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	DGSP/261-08/1216 MODALIDAD IV-VII
156	SPARTAN SEGURIDAD PRIVADA, S. A. DE C. V.	MORAL	78	01/01/2024	31/12/2024	III SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES TRASLADO	CD. JUAREZ	NO APLICA
157	SERVICIOS DE PROTECCION AMERICA, S. C.	MORAL	84	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
158	LUIS FERNANDO HAUFFEN ALANIS	MORAL	94	01/01/2024	31/12/2024	III SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES TRASLADO	CD. JUAREZ	NO APLICA
159	ROSA ELENA ENRIQUEZ ACOSTA	MORAL	96	01/01/2024	31/12/2024	VIII SISTEMAS ELECTRONICOS	CD. JUAREZ	NO APLICA
160	ACOROD SERVICIOS DE PROTECCION R.L. DE C.V.	MORAL	122	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
161	GLOBAL NETWORK SA DE CV	MORAL	134	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
162	INTERNATIONAL SECURITY SERVICES, S. A. DE C. V.	FISICA	140	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
163	JOSE LUIS VAZQUEZ GONZALEZ	FISICA	152	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
164	PROYVASA, PROTECCION Y VALORES, S. A. DE C. V.	MORAL	160	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	DGSP/146-07/972 MODALIDAD I, II, III
165	PATRICIA EUGENIA FERNANDA GASPARD DE ALBA DIEGUEZ	MORAL	164	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
166	MARIAS GRISELDA RAMIREZ SILVA	MORAL	170	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
167	GRUPO AGUILAS SEGURIDAD PRIVADA, S. DE R. L. DE C. V.	MORAL	181	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
168	SISTEMAS DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION ESPECIALIZADA, S. DE R. L. DE C. V.	FISICA	184	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
169	ADAMANTIUM PRIVATE SECURITY SERVICES, S. DE R. L. DE C. V.	MORAL	227	01/01/2024	31/12/2024	I SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	DGSP/237-12/2102 MODALIDAD I, II, III, IV
170	INTERNATIONAL URBAN AND INDUSTRIAL SECURITY GROUP, S. A. DE C. V.	FISICA	231	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
171	VSH, VIGILANCIA Y PROTECCION, S. A. DE C. V.	FISICA	252	01/01/2024	31/12/2024	VIII SISTEMAS ELECTRONICOS	CD. JUAREZ	DGSP/122-10/1558 MODALIDAD I, II, III, VII
172	SERVICE INTERNACIONAL ESCOLTA Y PROTECCION, S.A. DE C. V.	MORAL	263	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
173	MEDISEGSA, S. DE R. L. DE C. V.	MORAL	269	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
174	MIRNA LETICIA MORALES GARCIA (CADIFE BULL)	MORAL	270	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
175	WENDY HAYME NAYELY RODARTE LOPEZ	MORAL	294	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
176	FLEX SEGURIDAD PRIVADA, S. A. DE C. V.	MORAL	296	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
177	BERTHA ALICIA BARRAZA MATA	MORAL	299	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
178	GRUPO ISSA DE JUAREZ, S. A. DE C. V.	MORAL	316	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	DGSP/487-21/4569 MODALIDAD I, II, III
179	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS ARMAC, S.A. DE C. V.	FISICA	332	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
180	TANIA VERONICA GARCIA MONTELONGO	FISICA	335	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA

181	GRUPO PROVEEDOR DE GUARDIAS PRIVADOS, S. DE R. L. DE C. V.	MORAL	339	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
182	MASTER CENTINELAS, S.C.	FISICA	345	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
183	SERV. PROF. DE GUARDIA PATRIMONIAL Y PERSONAL GRUPO AGUILA DEL SUR, S. DE R. L. DE C.V.	MORAL	349	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	DGSP/222-20/4243 MODALIDAD II
184	MARIA DEL CARMEN CORDOVA BARRIENTOS	MORAL	354	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
185	GRUPO ALAS SK, S.A. DE C.V.	FISICA	358	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
186	ROSH SEGURIDAD PRIVADA, S. DE R.L. DE C.V.	MORAL	369	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
187	EDUARDO ALFREDO ESTRADA SANCHEZ	MORAL	371	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
188	SADDANA	FISICA	374	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
189	SERVICIOS EJECUTIVOS ALPHA, S. DE R.L. DE C.V.	MORAL	404	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
190	SALUD Y SEGURIDAD DE OCCIDENTE S.C.	MORAL	405	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES Y VIL SISTEMAS	CD. JUAREZ	DGSP/229-11/1841 MODALIDAD I, II, III
191	GRUPO CONTROL SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL, S.A. DE C.V.	FISICA	408	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	DGSP/278-11/1893 MODALIDAD I, II, III, IV
192	GARDEL SEGURIDAD PRIVADA, S.C.	MORAL	410	01/01/2024	31/12/2024	I SEGURIDAD Y PROTECCION DE PERSONAS	CD. JUAREZ	NO APLICA
193	SI OCEAN SERVICE DE S. DE R.L. DE C.V.	FISICA	414	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	DGSP/307-19/3907 MODALIDAD II, III
194	PROTECCION OFICIAL DEL NORTE, S. DE R. L. DE C.V.	MORAL	415	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
195	SBI SEGURIDAD PRIVADA, S. DE R. L. DE C. V.	FISICA	423	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
196	JOSE RAMON CABRAL	MORAL	424	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
197	OFINCA S. C.	FISICA	428	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
198	LOGISTICA Y PROTECCION DEL BRAVO, S. A. DE C. V.	MORAL	441	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
199	LUIS GERARDO HERNANDEZ CHAVARRIA	MORAL	459	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
200	FLEX PREMIUM SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV	MORAL	464	01/01/2024	31/12/2024	I SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	CD. JUAREZ	NO APLICA
201	ELIZABETH CUIEL LOPEZ	MORAL	465	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
202	ISAIAS HINOJOSA ROBLEDO	MORAL	467	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
203	ASOCIACION DE SUPERVISION ELECTRONICA S. DE R. L. DE C.V.	MORAL	468	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
204	PLATAFORMA DE SEGURIDAD PRIVADA BORDERLAND S.A.S DE C.V.	MORAL	469	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
205	GLOSEC GROUP S. DE R. L. DE C.V.	MORAL	473	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
206	GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA ONLINE, S DE R. L. DE C.V.	FISICA	475	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA

207	CENTERCOMM JM S. DE R. L. DE C.V.	FISICA	478	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	DGSP/183-20/4262 MODALIDAD II
208	SERVICIOS Y EQUIPOS PREVENTIVOS DE INVESTIGACION S. DE R. L. DE C.V.	MORAL	479	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
209	FIRST ALERT ENTERPRISES DE MEXICO S.A. DE C.V.	FISICA	481	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
210	CLAUDIA HERNANDEZ MEJIA	MORAL	482	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
211	GRUPO UCI SEGURIDAD URBANA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A DE C.V	MORAL	484	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
212	MIRIDIANA LUCERO FLORES	FISICA	486	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
213	J.R. CORPORACION DE SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS DE LIMPIEZA S. DE R. L. DE C.V.	MORAL	487	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
214	AGÜEDA RAMIREZ ROMERO	FISICA	488	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
215	OSCAR ARMANDO FREYRE RUIZ	FISICA	489	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES IX. CAPACITACION	CD. JUAREZ	NO APLICA
216	NSU PROTECCIÓN S.A DE C.V	MORAL	490	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	DGSP/018-12/1922 MODALIDAD I, II, III
217	IMPACTO TOTAL EN SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL	FISICA	496	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	DGSP/317-21/2001 MODALIDAD II, III, IV
218	ADRIAN TORRES GONZALEZ	FISICA	498	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
219	GRUPO ELITE AHSPLYI S.A DE C.V.	MORAL	501	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
220	ESMERALDA GUADALUPE IBARRA IBARRA	MORAL	503	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES IX. CAPACITACION Y	CD. JUAREZ	NO APLICA
221	EDGAR JOEL CAMPOS CASTILLO	MORAL	504	01/01/2024	31/12/2024	I. SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	CD. JUAREZ	NO APLICA
222	KARLA CAMPOS TAVIZON	MORAL	505	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
223	ANTONIO EDUARDO SANDATE DE SANTIAGO	MORAL	506	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
224	APOLINAR MUJARES ACOSTA	MORAL	508	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES VIII. SISTEMAS	CD. JUAREZ	NO APLICA
225	ANDRES ANASTACIO PEREZ ROSALES	MORAL	511	01/01/2024	31/12/2024	VII. SISTEMAS ELECTRONICOS	CD. JUAREZ	NO APLICA
226	ABRAHAM ISMAEL OCHOA GALLEGOS	FISICA	512	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
227	CLAUDIA HERRERA VILLAFUERTE	MORAL	513	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
228	AUTORIDAD EN PROYECTOS SA DE CV	FISICA	519	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	NVO. CASAS GRANDES	NO APLICA
229	CORPORATIVO MEXICANO DE SEGURIDAD PRIVADA Y TRASLADO DE VALORES INTERNACIONALES SA DE CV	MORAL	521	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
230	COPRO CONTROL Y PROTECCION EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.	FISICA	525	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	DGSP/003-14/2477 MODALIDAD II
231	JANIS XAVIERA LOZANO	FISICA	527	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
232	COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA S. DE R.L. DE C.V.	MORAL	528	01/01/2024	31/12/2024	I. SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL II. SEGURIDAD Y	CD. JUAREZ	DGSP/187-16/3152 MODALIDAD II

233	SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SASEP S DE RL DE CV	MORAL	537	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
234	MARIA GUADALUPE AMBRIZ BOCANEGRA	FISICA	539	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
235	MULTIPROSEG SA DE CV	MORAL	546	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	DGSP/090/2016 MODALIDAD II
236	CELULA DE SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV	MORAL	547	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
237	GRUPO AMADOR Y ASOCIADOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V	FISICA	555	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
238	GRUPO SEINEM DE CIUDAD JUAREZ S DE RL DE CV	FISICA	558	01/01/2024	31/12/2024	II.SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES.IV.CAPACITACION V.	CD. JUAREZ	NO APLICA
239	GD SERVICIOS DE PERSONAL SA DE CV	FISICA	564	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	DGSP/328-13/2459 MODALIDAD II
240	ASPC SERVICIO DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA S.R.L DE C.V	FISICA	566	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	DGSP/493-2021/4571 MODALIDAD II
241	TRITON CIUDAD JUAREZ SA DE CV	FISICA	567	01/01/2024	31/12/2024	II.SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES.VIII.SISTEMAS	CD. JUAREZ	NO APLICA
242	IVAN LORENZO HINOJOSA LEZAMA	FISICA	577	01/01/2024	31/12/2024	II .SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
243	LIDER GLOBAL EN SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV	FISICA	578	01/01/2024	31/12/2024	VI. COMERCIALIZACION DE VESTIMENTA Y ARTICULOS	CD. JUAREZ	NO APLICA
244	MA. GUADALUPE LAZARO HERMOSILLO	MORAL	579	01/01/2024	31/12/2024	VIII. SISTEMAS ELECTRONICOS	CD. JUAREZ	NO APLICA
245	WA-RURA SEGURIDAD PRIVADA S. DE R. L. DE C.V.	MORAL	581	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
246	MANAHUJA SEGURIDAD PRIVADA S. DE R. L. DE C.V.	MORAL	582	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
247	SERVICIOS LOGISTICOS DE PROTECCION , LIMPIEZA Y SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV	MORAL	583	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
248	LUIS FERNANDO NEVAREZ QUEZADA	FISICA	587	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
249	EDUARDO DANIEL VIVAR SALAS	MORAL	590	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
250	CENTRO CANINO CONTRA LA CONTAMINACION S DE RL DE CV	MORAL	594	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
251	MARTINEZ RIVERA ARACELY JANET	MORAL	596	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
252	FRANCISCO JAVIER DUEÑAS DUEÑAS	FISICA	602	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
253	GRUPO GOCER SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL NORTE SA DE CV	MORAL	607	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
254	VTERRA ADMINISTRACION	MORAL	609	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
255	SECURAY SC	MORAL	610	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
256	AZ VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SDE RL. DE CV.	MORAL	611	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
257	JULIAN CONTRERAS SANTOS	MORAL	613	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
258	SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MACOTELA S.A. DE C.V.	MORAL	614	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	DGSP/201-14/2646 MODALIDAD I, II Y III

259	XPERT CORPORATIVO DE PROTECCION PRIVADA S DE RL DE CV	MORAL	615	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
260	MARIO VEGA MACIAS	MORAL	618	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
261	ZKUIVER S.A DE C.V.	MORAL	621	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	DGSP/514-24/4570 MODALIDAD II.Y III
262	XTREMA S.A DE C.V.	MORAL	622	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
263	EDUARDO DAVID VELASCO RODRIGUEZ	FISICA	623	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
264	PYA DE LATINOAMERICA S.A DE C.V.	FISICA	625	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	DGSP/302-20/3420 MODALIDAD II
265	PSI PASO DEL NORTE S. DE R. L. DE C. V.	MORAL	626	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
266	Seguridad Privada CASKA MEXICO	FISICA	627	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	DGSP/332-19/3999 MODALIDAD II, III, IV.Y VII
267	JR S3GURID@D PRIVADA Y PROTECCION CIVIL SA DE CV.	FISICA	629	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
268	SEGURIDAD INDUSTRIAL DE MAQUILAS Y ADUANAS S. DE R. L. DE C. V.	MORAL	630	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
269	CAS ESPECIALISTAS EN INSPECCIONES K9 S. DE R. L. DE C. V.	MORAL	631	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
270	AUREA PROTECCION S. DE R. L. DE C. V.	FISICA	632	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
271	ASP DE JUAREZ S.A. DE C.V.	FISICA	634	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
272	SEGURIDAD PRIVADA GUNS 8A	MORAL	635	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	DGSP/155-21/3846 MODALIDAD I,II Y III
273	EDITH FLORES FLORES	FISICA	638	01/01/2024	31/12/2024	VI. COMERCIALIZACION DE VESTIMENTA Y ARTICULOS	CD. JUAREZ	NO APLICA
274	LOGISTICA Y PROTECCION SEPPAC S. DE R. L. DE C. V.	MORAL	639	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
275	AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA FIDELIS	MORAL	646	01/01/2024	31/12/2024	II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
276	CENTIMEX SA DE CV	FISICA	648	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	DGSP/31-08/1118 MODALIDAD I.Y II
277	PIR SERVICIOS CORPORATIVOS DE PREVENION SA DE CV	FISICA	652	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	DGSP/063-06/747, MODALIDAD III
278	CORPORACION DE SEGURIDAD PRIVADA CHEETA S.A. DE C.V.	MORAL	651	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
279	ERC VIGILANCIA Y PROECCION PRIVADA SA DE CV	MORAL	650	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA
280	GUILLERMO HUERTA MORALES	FISICA	653	01/01/2024	31/12/2024	II SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES	CD. JUAREZ	NO APLICA

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**EL MTRO. FAUSTO FORTUNATO BARRAZA ARVIZU, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y 12 FRACCIÓN III DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR, Y**

**CERTIFICA:**

QUE EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE 2024, EN EL DESAHOGO DEL PUNTO X DEL ORDEN DEL DÍA, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN PARA SU APROBACIÓN, LO SIGUIENTE:

CON RELACIÓN AL NUMERAL X, EL MTRO. FAUSTO FORTUNATO BARRAZA ARVIZU, SECRETARIO DE LA JUNTA CEDE EL USO DE LA VOZ AL MTRO. RAFAEL IVÁN PRIETO MILLÁN, DIRECTOR DE PLANEACIÓN, CON EL FIN DE INFORMAR LO RELATIVO AL SISTEMA DE BENEFICIOS QUE ESTABLECE LOS BENEFICIOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS CONCILIADORAS QUE ASCIENDAN DE NIVEL CONFORME A LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL Y DE MANERA HORIZONTAL, MISMOS QUE SE DEFINEN EN EL DOCUMENTO DENOMINADO SISTEMA DE BENEFICIOS QUE PARA TAL EFECTO SE EMITA. LO ANTERIOR PARA SOMETER LA APROBACIÓN DE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO, RECAYENDO EL SIGUIENTE:

**ACUERDO 6.2024.V:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA, EL INSTRUMENTO DENOMINADO SISTEMA DE BENEFICIOS, CONFORME AL DOCUMENTO ADJUNTO.

**CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024**



**MTRO. FAUSTO FORTUNATO BARRAZA ARVIZU  
SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN  
LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE  
CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 3 FRACCIÓN I Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 12 Y QUINTO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA PARA EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 9 FRACCIÓN I, 10, 16 FRACCIONES I Y II, Y 21 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y 13, 14 Y 17 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y**

### **CONSIDERANDO**

Con base en la reforma constitucional en materia laboral, se emitió decreto publicado en fecha 24 de febrero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, mediante el cual se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que, entre otras cosas, se establece la creación de los Centros de Conciliación Laboral como una instancia previa y obligatoria a los juicios laborales. Asimismo, con fecha 1 de mayo del 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, estableciendo que las y los funcionarios conciliadores deberán de sujetarse a un concurso abierto, en igualdad de oportunidades, para ser seleccionados.

En consecuencia a la reforma constitucional, el 17 de febrero de 2018 se publicó en la edición número 14 del Periódico Oficial del Estado, la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, organismo público descentralizado de la administración pública estatal que tiene por objeto ofrecer, previo al ejercicio de las acciones procesales en materia laboral, el servicio público de conciliación laboral para la resolución de los conflictos entre personas trabajadoras y empleadoras en asuntos del orden local, procurando el equilibrio entre los factores de la producción y ofreciendo a estos una instancia eficaz y expedita para ello, lo anterior en concordancia con lo establecido en el párrafo segundo de la fracción XX del apartado A del artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; su actuación se regirá bajo los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, igualdad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad, de conformidad por lo señalado en el artículo 590-F de la Ley Federal del Trabajo.

El 18 de mayo de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma el artículo Quinto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de justicia laboral, libertad sindical y negociación colectiva", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de mayo de 2019, a través del cual se amplió el plazo al 3 de



octubre del 2022 para el inicio de las funciones de los Centros de Conciliación y Tribunales Laborales, previsto en la tercera etapa, contemplando al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

Y que, mediante ACUERDO 6.2023.IV, tomado por esta Junta de Gobierno, se publicó en la edición No. 101 del Periódico Oficial del Estado, de fecha de 20 de diciembre de 2023, el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera para el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, mismo que tiene por objeto establecer las normas para la planeación, integración, organización, operación, funcionamiento, control, evaluación y desarrollo del Servicio Profesional de Carrera del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

Asimismo, con fundamento en el artículo 14, fracción I, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera para el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Profesionalización, celebrada el 19 de junio del presente año, se emitió el Acuerdo CPSPC-1EO- 2024-II, con la propuesta del Acuerdo publicado el 25 de septiembre de 2024 mediante el cual se reforman las fracciones I a III del artículo 9 y la fracción IV y último párrafo del artículo 12, todos del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera para el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua para su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Asimismo, en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Profesionalización del Servicio Profesional de Carrera, se aprobó el Acuerdo CPSPC-2EO-2024-II con fundamento en el artículo 14, fracción VII, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera para el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, en el que se proponen las políticas y programas de ingreso, capacitación y evaluación, de los cuales se encuentran las bases en las fracciones I, II y IV del artículo 16 del citado reglamento, con el fin de regular el proceso de ingreso mediante las cuales las personas servidoras públicas de carrera se incorporarán al servicio; la capacitación, que establece el modelo de profesionalización, que les permitirá adquirir conocimientos, especializarse y superarse profesionalmente; y la evaluación del desempeño, que establece la valoración e impacto de los resultados obtenidos de las personas Conciliadoras dentro del servicio.

Finalmente, siendo la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, la facultada para aprobar y en su caso modificar, a propuesta del Director General, las disposiciones administrativas que regulen la operación y funcionamiento del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua; así como aprobar las bases para la organización, funcionamiento y desarrollo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 fracciones I y II de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, así como, en la Sexta Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2024, el aludido órgano de gobierno emite el siguiente:

**ACUERDO 6.2024.V MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL SISTEMA DE BENEFICIOS PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE CARRERA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,** para quedar de la siguiente manera:

## **SISTEMA DE BENEFICIOS PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE CARRERA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

### **1. Antecedentes Generales**

- a) En cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 y quinto transitorio del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera para el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua que establecen que los beneficios y obligaciones de las personas que asciendan de nivel conforme a la estructura ocupacional, estarán plasmados en el Sistema de Beneficios que para tal efecto se emita, lo cual no deberá exceder de un año posterior a la publicación del Reglamento.
- b) El presente documento está enfocado en dar a conocer los beneficios y obligaciones, que se aplicarán a las personas Servidoras Públicas de Carrera, con base en lo establecido en la fracción III del Artículo 590-A de la Ley Federal del Trabajo.
- c) Se entiende por beneficios a todos aquellos que se otorgan al personal de una Dependencia para mejorar su calidad de vida, su carrera profesional y/o cubrir ciertas necesidades. Además de atraer, reconocer, motivar y retener al personal, mediante un sistema basado en la equidad interna y la posición competitiva respecto al Servicio Profesional de Carrera.
- d) Es necesario que el personal Conciliador esté consciente que los beneficios que el Centro ofrece, es con el propósito de reconocer la labor fundamental que realizan para el Centro de Conciliación Laboral y que los beneficios otorgados son para motivar a las personas servidoras públicas de carrera con la intención de formar a través de estos: empleados leales, aumentar la productividad y retener al personal calificado.

### **2. Objetivo General**

- a) Elevar los niveles de satisfacción, motivación y producción de trabajo del personal Conciliador, a través de beneficios, para alcanzar un clima laboral óptimo basado en los principios y valores tal y como lo son, el trabajo en equipo, la calidad, el servicio, el compromiso, el respeto, la lealtad, la honestidad y la responsabilidad.

### **3. Objetivos Específicos**

- a) Contribuir a mejorar la calidad de vida del personal Conciliador, atendiendo a necesidades de capacitación, educación, recreación, deporte, cultura y salud, enfocado en trabajo y familia;
- b) Favorecer el clima laboral de la institución con perspectivas de mejora continua;
- c) Retener el capital humano de profesionales calificados;
- d) Reconocer y promover la excelencia en el desempeño y el desarrollo profesional como elemento base para el mejoramiento continuo de los procesos y el cumplimiento de objetivos;
- e) Informar al personal Conciliador, sobre los principios y normas de aplicación general que se utilizarán en la administración del Sistema de Beneficios.

### **4. Alcance**

- a) Se delimita para el personal Conciliador de las Direcciones Regionales del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

### **5. Ámbito de aplicación**

- a) Persona Servidora Pública de Carrera; y
- b) Conciliador "0".

### **6. Marco Jurídico**

- a) Ley Federal del Trabajo.
- b) Reglamento del Servicio Profesional de Carrera para el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.
- c) Lineamientos de Integración y Funcionamiento del Comité de Profesionalización del Servicio Profesional de Carrera para el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.
- d) Segundo Acuerdo Modificatorio al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera para el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, publicado el día 25 de septiembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado en su ejemplar número 77.

## 7. Principios del Sistema

- a) Equidad y justicia: promover actitudes de beneficios para todo el personal Conciliador en igualdad de condiciones y oportunidades, que sirvan de estímulo para mejorar el desempeño individual y grupal.
- b) Objetividad y transparencia: definición y divulgación entre el personal Conciliador de los criterios objetivos y técnicos empleados en la asignación de beneficios.
- c) Coherencia: El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua deberá cumplir con lo establecido en el Sistema de Beneficios para la proyección del mismo.

## 8. Ventajas del Sistema

- a) Contribuir a aumentar la productividad del personal Conciliador;
- b) Generar un clima laboral positivo;
- c) Generar una comunicación abierta y transparente,
- d) Que el personal Conciliador se siente reconocido por su desempeño;
- e) Retención de talento.

## 9. Administración del Sistema

### Tipos de Beneficios

- a) **Desarrollo profesional:** potencia al máximo las competencias y destrezas de los talentos internos que se traduce en un mejor rendimiento, algo esencial para alcanzar los objetivos y metas esperados en el corto, mediano y largo plazo.
- b) **Salud y bienestar:** contribuye a satisfacer las necesidades básicas a nivel físico, psicológico y social.
- c) **Prestaciones:** apoya la retención de talento, puede ser la razón por la cual el personal Conciliador encuentre el sentido de permanencia.
- d) **Flexibilidad laboral:** crea un modelo de trabajo hecho según las necesidades del personal Conciliador, por lo que consiste en llegar a un acuerdo entre el organismo público descentralizado y el personal Conciliador.

- e) **Descuentos y beneficios:** permite la adquisición de bienes y servicios a precios reducidos, lo que se traduce en el ahorro económico y ayuda a alcanzar la meta de un bienestar financiero.
- f) **Reconocimientos:** motiva y reconoce el esfuerzo realizado por el personal Conciliador en el cumplimiento de sus metas y objetivos.

## 10. Avance horizontal (Subcategoría)

- a) Los desplazamientos de subcategoría se otorgarán anualmente de conformidad en los resultados obtenidos en el proceso de evaluación del desempeño orgánico anual.
- b) Únicamente contarán con el derecho de avanzar de forma horizontal a la siguiente subcategoría, los servidores públicos de carrera que cumplan con el requisito indispensable de obtener **calificación satisfactoria** según lo establecido en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera para el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, la cual será determinada por el resultado del proceso de la evaluación del desempeño orgánico anual.

Se entenderá por calificación satisfactoria las que se encuentren en el rango de porcentaje de **70% a 100%**.

- c) Aquellos servidores públicos de carrera que obtengan una calificación no satisfactoria equivalente a un porcentaje **menor a 70%** están impedidos para avanzar a la siguiente subcategoría.
- d) El Sistema de Beneficios se clasifica en tres categorías 1,2 y 3, las cuales se subdividen en tres subcategorías entendiéndose 1.1, 1.2, 1.3; 2.1, 2.2, 2.3; 3.1, 3.2, y 3.3.
- e) Los beneficios surtirán efectos a partir de la evaluación anual a las personas Conciliadoras que ingresen al servicio profesional de carrera, automáticamente se ubicarán en la subcategoría 1.1, teniendo la oportunidad de desplazarse de forma horizontal (subcategoría), con base en los resultados del proceso de evaluación anual. La persona Conciliadora que se encuentre en el nivel "0" tendrá acceso a los beneficios de la subcategoría 1.1, pero no tendrá la posibilidad de avanzar de manera horizontal.

## 11. Evaluación del Desempeño.

- a) Los participantes del Servicio Profesional de Carrera serán evaluados conforme a lo establecido en el Título Cuarto, Capítulo Cuarto del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera para el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua. Dicho Reglamento, se

encuentra publicado en el Periódico Oficial del Estado número 101 de fecha 20 de diciembre de 2023.

- b) Las Direcciones Regionales, Jefaturas de Departamento, y servicios externos, serán responsables de proveer información para la medición cuantitativa y cualitativa de las personas Conciliadoras participantes en el Servicio Profesional de Carrera.
- c) Las calificaciones de la evaluación del desempeño serán emitidas por un sistema informático cuyo fin principal será sistematizar el proceso de evaluación, y emitir las calificaciones las cuales serán definitivas.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Estas disposiciones estarán vigentes entre tanto no sea publicado el capítulo asignado específicamente al Sistema de Beneficios en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera para el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO.** - Aquello no previsto expresamente en este instrumento será resuelto por el Comité de Profesionalización encargado de dirigir la operación del Servicio Profesional de Carrera para el Centro de Conciliación Laboral mismo que será responsable de su interpretación.

**TERCERO.** - El proceso establecido en el Sistema de Beneficios quedará condicionado al presupuesto asignado al Centro por parte de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua en el ejercicio correspondiente.

**CUARTO.**- El Sistema Informático a que hace referencia el inciso c) del numeral 11, deberá estar en funciones a más tardar a los 60 días hábiles una vez publicado este instrumento.

**QUINTO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA ADMINISTRACIÓN 2021-2027  
PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUAREZ  
CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
Nº PCJ-CG-CT-PS-2025-08**

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUAREZ, A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° PCJ-CG-CT-PS-2025-08, RELATIVA A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, POR UN TOTAL DE 146,960 HORAS - HOMBRE EN UN PERIODO QUE COMPRENDE DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE FEBRERO HASTA LAS 23:59 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, POR UN TOTAL DE 146,960 HORAS - HOMBRE EN UN PERIODO QUE COMPRENDE DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE FEBRERO HASTA LAS 23:59 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DEL PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ.

CONCEPTOS	CALENDARIO
<b>VISITA AL SITIO</b>	LA VISITA AL SITIO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS DEL LUNES 23 DE DICIEMBRE DE 2024, PARTIENDO DE LA OFICINA DEL COORDINADOR GENERAL DEL PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ, UBICADA EN LA PARTE ORIENTE DEL PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ, SITO EN AVENIDA TECNOLÓGICO NÚMERO 3650, COLONIA LAS ACEQUIAS, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO (656) 737 5771 Y 72.
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS DEL VIERNES 27 DE DICIEMBRE 2024, EN LA OFICINA DEL COORDINADOR GENERAL DEL PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ, UBICADA EN LA PARTE ORIENTE DEL PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ, SITO EN AVENIDA TECNOLÓGICO NÚMERO 3650, COLONIA LAS ACEQUIAS, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO (656) 737 5771 Y 72.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS DEL LUNES 13 DE ENERO 2025, EN LA OFICINA DEL COORDINADOR GENERAL DEL PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ, UBICADA EN LA PARTE ORIENTE DEL PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ, SITO EN AVENIDA TECNOLÓGICO NÚMERO 3650, COL. LAS ACEQUIAS, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO (656) 737 5771 Y 72.
<b>FALLO</b>	EL COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA MARTES 21 DE ENERO DE 2025, EN LA OFICINA DEL COORDINADOR GENERAL DEL PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ, UBICADA EN LA PARTE ORIENTE DEL PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ, SITO EN AVENIDA TECNOLÓGICO NÚMERO 3650, COLONIA LAS ACEQUIAS, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO (656) 737 5771 Y 72.

**CONSULTA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

1.-TODOS LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR EN FORMA GRATUITA LAS BASES EN LAS OFICINAS DE RECURSOS MATERIALES DEL PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ, UBICADA EN LA PARTE ORIENTE DEL PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ, SITO EN AVENIDA TECNOLÓGICO NÚMERO 3650, COLONIA LAS ACEQUIAS, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO (656) 737 5771 Y (656) 737 5772.

ADICIONALMENTE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRÁN SER CONSULTADAS EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DE COMPRAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

LAS BASES TAMBIÉN PODRÁN SER SOLICITADAS EN FORMA GRATUITA, MEDIANTE ESCRITO DE SOLICITUD EN HOJA MEMBRETADA DEL SOLICITANTE, REMITIDA AL CORREO ELECTRÓNICO adquisiciones@parquecentraljuarez.org. EL SOLICITANTE DEBERÁ DE PROPORCIONAR UN CORREO ELECTRÓNICO PARA QUE LE SEAN REMITIDAS LAS BASES EN FORMA ELECTRÓNICA.

EN CUALQUIER CASO, LAS BASES DE LA LICITACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES DURANTE LOS DÍAS DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2024 Y HASTA UN DIA ANTES DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS.

2.- TODO AQUEL INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES, EL CUAL DEBERÁ SER DIRIGIDO AL COORDINADOR GENERAL, L.A.E. RUBÉN DAVID ROCHA LEMUS Y DEBERÁ ESTAR SELLADO DE RECIBIDO POR EL PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ, Y PRESENTARSE ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. EL ESCRITO DE INTERES DE PARTICIPACIÓN SE TOMARÁ COMO EL COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN.

**CRITERIO DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.**

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, SERÁ **BINARIO**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

1.-TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL AÑO 2024, PRESENTAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULOS 86 Y 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y ARTÍCULO 49 FRACCIÓN VI INCISO C, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE, PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

**CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

1.- EL PROPONENTE GANADOR DE ESTA PARTIDA UNICA REALIZARÁ EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, POR UN TOTAL DE 146,960 HORAS - HOMBRE EN UN PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE FEBRERO HASTA LAS 23:59 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025 PARA DEL PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ, COMO SE MENCIONAN EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

3.- EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

**GENERALIDADES.**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ A LA FIRMA DE LAS PROPUESTA ECONÓMICAS DE LOS PARTICIPANTES Y A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESULTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA A 21 DE DICIEMBRE DE 2024

ATENTAMENTE

C.P. TOMAS CARRIZALES VILLEGAS  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS DEL PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ



## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. UACH-DA-A171201-2024-P

Adquisición de Materiales Dentales para las Clínicas de la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Chihuahua

La Universidad Autónoma de Chihuahua a través de su Comité de Adquisiciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica y el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, ambos de la Universidad Autónoma de Chihuahua; y, en cuanto a su procedimiento, con fundamento en lo que disponen los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56, 83 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Presencial número UACH-DA-A171201-2024-P relativa a la Adquisición de Materiales Dentales para las Clínicas de la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Chihuahua, solicitada por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

## OBJETO DE LA LICITACIÓN

Adquisición de Materiales Dentales para las Clínicas de la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por el periodo comprendido de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2025, bajo la modalidad de contrato abierto.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA SUGERIDA	CANTIDAD	
				MONTO MÍNIMO A ADQUIRIR	MONTO MÁXIMO A ADQUIRIR
1	ACETATO BLANDO	PAQUETE CON 20 PIEZAS, BLANDO, CALIBRE 0.60	MOUTHGUARD	39	98
2	ACETATO RIGIDO	PAQUETE CON 20 PIEZAS, RIGIDO, CALIBRE 0.60	MOUTHGUARD	2	3
3	ACIDO FOSFÓRICO 37% GRABADOR SUPER ETCH	CAJA CON 10 JERINGAS DE 2ML. Y 50 PUNTAS VS	SDI	22	56

La presente licitación consta de 202 partidas, la descripción, especificaciones y contenido a detalle de las mismas se asienta en el "ANEXO UNO" de las Bases de la presente licitación.

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES
A partir del 21 de diciembre de 2024 en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.	\$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) No Reembolsables	El día 10 de enero de 2025 a las 08:30 horas en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus I s/n, entre la Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, primer piso, en el Edificio de Dirección Administrativa, C.P. 31200, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., México.

## ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 17 de enero de 2025 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus I s/n, entre la Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, primer piso, en el Edificio de Dirección Administrativa, en la ciudad de Chihuahua, Chih., México.

## A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas en el Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en calle Campus I s/n, entre Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, planta baja, en el edificio que ocupa la Dirección Administrativa, en la ciudad de Chihuahua, Chih., México, a partir del día 21 de diciembre del año en curso en un horario de las 9:00 a las 15:00 hrs., y en la página oficial de la Universidad Autónoma de Chihuahua <https://www.uach.mx/convocatorias-para-licitaciones/>.
- Los interesados en participar en la licitación deberán cubrir el costo de participación en cualquiera de las cajas únicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua y/o vía transferencia electrónica a la siguiente cuenta: CUENTA BANCO BBVA BANCOMER, NO. CUENTA: 0157809239, A NOMBRE DE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, CLABE: 012150001578092393, la cantidad no reembolsable de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), dicho recibo o comprobante de transferencia electrónica es requisito y deberá presentarse en la propuesta para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará, sin excepción alguna, con aquellos que hayan cubierto el costo de participación de la licitación.

## B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Tratándose de personas morales: original o copia certificada y copia simple del Acta Constitutiva, su última modificación y, tratándose de personas físicas: acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía. En ambos casos poder de quien tenga facultades para suscribir las propuestas.
- Constancia actualizada en sentido POSITIVO de la Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales del Servicio de Administración Tributaria.
- Copia simple de los estados financieros anuales 2023 que acrediten un capital contable mínimo del 10% del monto máximo de la partida en la que participa.
- Copia simple del registro vigente del Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM).
- Registro vigente de la Cámara que corresponda.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 100 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.



**C) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO.**

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación de los bienes se hará POR PARTIDAS, por lo que podrán resultar uno o varios proveedores ganadores.
3. El Comité rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité, con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato de cada partida al proveedor que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

**D) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.**

Para el o los contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**E) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO.**

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes a conformidad de la convocante. El pago se hará a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles contra entrega de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente en la Coordinación General de Tecnologías de Información de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 21 de diciembre de 2024

L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.

# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. NÚMERO UACH-DA-A191201-2024-P

Adquisición de Libros para el Diplomado de Inglés de la

Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Chihuahua

La Universidad Autónoma de Chihuahua a través de su Comité de Adquisiciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica y el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, ambos de la Universidad Autónoma de Chihuahua; y, en cuanto a su procedimiento, con fundamento en lo que disponen los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56, 83 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Presencial número **UACH-DA-A191201-2024-P** relativa a la Adquisición de Libros para el Diplomado de Inglés de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Chihuahua, solicitada por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

## OBJETO DE LA LICITACIÓN

Adquisición de Libros para el Diplomado de Inglés de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Chihuahua

PARTIDA	REGLÓN	TÍTULO	MONTO MÍNIMO A ADQUIRIR	MONTO MÁXIMO A ADQUIRIR
ÚNICA	1-24	ADQUISICIÓN DE LIBROS DE LAS SERIES LINK IT, WIDE ANGLE Y Q SKILLS DE EDITORIAL OXFORD UNIVERSITY PRESS, ASÍ COMO LA SERIE DE CURSO DE ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS DE EDITORIAL TRILLAS	\$1'040,000.00 (UN MILLÓN CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$2'600,00.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida única, renglones y conceptos que la integran, se asienta en el "Anexo UNO" de las Bases de la presente licitación.				

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES
A partir del 21 de diciembre de 2024 en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.	\$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) No Reembolsables	El día 15 de enero de 2025 a las 8:30 horas en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus I s/n, entre la Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, primer piso, en el Edificio de Dirección Administrativa, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., México.

## ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 21 de enero de 2025 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus I s/n, entre la Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, primer piso, en el Edificio de Dirección Administrativa, en la ciudad de Chihuahua, Chih., México.

### A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas en el Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en calle Campus I s/n, entre Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, segundo piso, en el edificio que ocupa la Dirección Administrativa, en la ciudad de Chihuahua, Chih., México, a partir del día 21 de diciembre del año en curso en un horario de las 9:00 a las 15:00 hrs., y en la página oficial de la Universidad Autónoma de Chihuahua <https://www.uach.mx/convocatorias-para-licitaciones/>.
- Los interesados en participar en la licitación deberán cubrir el costo de participación en cualquiera de las cajas únicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua y/o vía transferencia electrónica a la siguiente cuenta: CUENTA BANCO BBVA BANCOMER, NO. CUENTA: 0157809239, A NOMBRE DE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, CLABE: 012150001578092393, la cantidad no reembolsable de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), dicho recibo o comprobante de transferencia electrónica es requisito y deberá presentarse en la propuesta para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará, sin excepción alguna, con aquellos que hayan cubierto el costo de participación de la licitación.

### B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Tratándose de personas morales: original o copia certificada y copia simple del Acta Constitutiva, su última modificación y, tratándose de personas físicas: acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía. En ambos casos poder de quien tenga facultades para suscribir las propuestas.
- Constancia actualizada en sentido POSITIVO de la Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales del Servicio de Administración Tributaria.
- Estados financieros anuales 2023 que acrediten un capital contable mínimo del 10% del monto máximo de la partida en la que participa.
- Copia simple del registro vigente del Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM).
- Registro vigente de la Cámara que corresponda.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 100 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO.**

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación de los bienes se hará **POR LA PARTIDA ÚNICA**, por lo que se adjudicará a un solo proveedor.
3. El Comité rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité, con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato de cada partida al proveedor que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

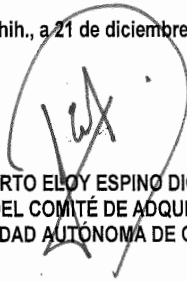
**D) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**E) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO.**

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes a conformidad de la convocante. El pago se hará a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles contra entrega de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 21 de diciembre de 2024



L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

Chihuahua, Chihuahua, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

VISTOS

- a) El acuerdo emitido por la suscrita el once de diciembre pasado, mediante el que se determinaron como inhábiles los días comprendidos en el periodo del diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro al tres de enero de dos mil veinticinco.
- b) El interoficio de clave **I-IEE-DEA-350/2024**, mediante el que la titular de la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto solicitó a esta Presidencia la habilitación de días con motivo de la necesidad de desarrollar diversos procesos de adquisición de bienes y servicios para este ente público durante el periodo precisado en el párrafo anterior.

CONSIDERACIONES

**PRIMERO. Competencia.** El artículo 66, numeral 1, incisos o), r) y s), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua<sup>2</sup> faculta a la persona titular de la Presidencia del Instituto Estatal Electoral<sup>3</sup> para administrar y coordinar el funcionamiento y actividades de dicho ente público, teniendo bajo su mando el personal administrativo, técnico y de asesoría que sea necesario para la consecución de dichas actividades.

En ese sentido, la persona titular de la Presidencia del Instituto tiene las atribuciones explícitas para coordinar las labores de este organismo público electoral local, por lo que es claro que cuenta con las facultades implícitas para determinar cuestiones relacionadas con ello, como el periodo vacacional del personal del Instituto, ya que dichos temas son cuestiones tendientes a la coordinación de las labores de este organismo por que atienden a la administración de los tiempos del personal.

**SEGUNDO. Días hábiles e inhábiles.** Los artículos 306, numeral 4, de la Ley Electoral y 114 del Reglamento Interior de este Instituto, establecen como hábiles todos los del año, con

<sup>1</sup> En adelante, todas las fechas corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención de otro año.

<sup>2</sup> En adelante, Ley Electoral.

<sup>3</sup> En adelante, Instituto.



exclusión de los sábados y domingos, uno de enero, el primer lunes de febrero, en conmemoración del cinco de febrero; el tercer lunes de marzo, en conmemoración del veintiuno de marzo; uno y cinco de mayo; quince y dieciséis de septiembre; doce de octubre; el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del veinte de noviembre; el día correspondiente de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el veinticinco de diciembre, y aquellos en que, por acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal Electoral o de la Presidencia de este Instituto se declaren como tales.

Aunado a ello, el numeral 5 del referido artículo 306 de la Ley Comicial Local refiere que son horas hábiles las comprendidas entre las nueve y las veinte.

Por su parte, el artículo 26, fracción IX, mencionado reglamento dispone que es atribución de esta Presidencia, entre otros, habilitar días y horas para realizar actuaciones o diligencias procesales.

En ese sentido, atendiendo a la solicitud formulada por la Dirección Ejecutiva de Administración, relativo a la necesidad de desarrollar diversos procesos relacionados con la adquisición de bienes y servicios para este ente público al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, lo procedente es habilitar los días y las horas del periodo comprendido entre el diecinueve al treinta y uno de diciembre del año en curso, únicamente para los efectos aquí precisados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se

#### ACUERDA

**PRIMERO.** Se ordena agregar el presente proveído al expediente de clave **IEE-AG-018/2024**.

**SEGUNDO.** Se habilitan de las nueve a las veinte horas del periodo comprendido entre el diecinueve al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, únicamente para efecto de que la Dirección Ejecutiva de Administración y el Comité de Adquisiciones, Bienes y Servicios, ambos de este ente público, realicen los procedimientos adquisitivos que requiera este organismo local electoral, así como las notificaciones y comunicaciones relacionadas con aquellos.

**TERCERO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y notifíquese en términos de Ley.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección Jurídica de este Instituto para realizar las notificaciones ordenadas en el presente, por conducto de persona funcionaria habilitada con fe pública.

Así lo acordó y firma, la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, Yanko Durán Prieto, ante el Titular de la Secretaría Ejecutiva, Arturo Muñoz Aguirre, quien da fe. Doy fe.

**YANKO DURÁN PRIETO  
CONSEJERA PRESIDENTA**

**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE  
SECRETARIO EJECUTIVO**

**CONSTANCIA.-** Se publicó en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, cédula de notificación, el 18 de diciembre de dos mil veinticuatro, a las 11 horas con 56 minutos. **DOY FE.**

## TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

**SESIÓN PRIVADA**  
**18 DE DICIEMBRE DE 2024**  
**12:00 HORAS**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del dieciocho de diciembre dos mil veinticuatro, en el domicilio que ocupa el **TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL**, ubicado en calle treinta y tres, número mil quinientos diez de la colonia Santo Niño de esta Ciudad, se reúnen en Sesión Privada de Pleno la Magistrada **SOCORRO ROXANA GARCÍA MORENO** y los Magistrados **HUGO MOLINA MARTÍNEZ** y **GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA RAMÍREZ**, ante la fe de la Secretaria General Provisional **NOHEMÍ GÓMEZ GUTIÉRREZ**.

Quien preside, solicita a la Secretaría General Provisional verificar la existencia del *quórum* legal, para lo cual, hace constar la presencia de la totalidad de las Magistraturas que integran el Pleno; por tanto, se declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, procediéndose a tratar los asuntos, a saber

**PRIMERO. Elección de la persona que habrá de ocupar la Presidencia del Tribunal Estatal Electoral, por el periodo que comprende del cinco de enero de dos mil veinticinco al diez de diciembre de dos mil veintisiete.**

**SEGUNDO. Análisis, discusión y en su caso ratificación de la persona que ocupa provisionalmente la titularidad de la Secretaría General del Tribunal Estatal Electoral.**



**PRIMERO. Elección de la persona que habrá de ocupar la Presidencia del Tribunal Estatal Electoral, por el periodo que comprende del cinco de enero de dos mil veinticinco al diez de diciembre de dos mil veintisiete.**

Para dar inicio, respecto al primer punto del orden del día, la Magistrada Presidenta manifiesta que con fundamento en los artículos 299, numeral 1 de la Ley Electoral del Estado; 23 y 24 fracciones V, VI y VI del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, refiere que el primer punto por el cual están reunidos, es con el fin de proponer y designar a la Magistratura que ocupará el honorable cargo de la Presidencia del Tribunal, en el periodo correspondiente del cinco de enero de dos mil veinticinco al diez de diciembre de dos mil veintisiete.

Acorde con lo anterior, la Magistrada Presidenta Roxana García Moreno realiza la propuesta del Magistrado Hugo Molina Martínez, manifestando que cuenta con la experiencia y habilidades necesarias para dirigir y encaminar los esfuerzos del Tribunal y llevar su representación.

En consecuencia, la Magistrada Presidenta cede el uso de la voz en caso de haber alguna intervención, y al no haber, instruye a la Secretaria General para que someta a consideración del Pleno la propuesta realizada, quien en uso de la voz pregunta a las Magistraturas el sentido de su voto.

**Secretaria General Provisional:** A petición de la Presidencia, se somete a consideración del Pleno, la designación del Magistrado Hugo Molina Martínez como Presidente de este órgano jurisdiccional en el periodo comprendido del cinco de enero de dos mil veinticinco al diez de diciembre de dos mil veintisiete.

**Magistrado Hugo Molina Martínez:** A favor.

**Magistrado Gabriel Humberto Sepúlveda Ramírez:** A favor.

**Magistrada Presidenta Socorro Roxana García Moreno:** A favor.

Después de recabar la votación, la Secretaria General da cuenta a la Magistrada Presidenta que la propuesta fue aprobada por unanimidad de votos.



En consecuencia, analizada y votada la propuesta, por **unanimidad** de votos de las Magistraturas que integran el Pleno, se elige para desempeñar el cargo de Presidente del Tribunal Estatal Electoral al Magistrado Hugo Molina Martínez para el periodo comprendido del cinco de enero de dos mil veinticinco al diez de diciembre de dos mil veintisiete.

Acto seguido, se procede a tomar protesta en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 24, fracción VIII del Reglamento Interior, misma que surtirá efectos a partir del cinco de enero de dos mil veinticinco hasta el diez de diciembre de dos mil veintisiete.

En consecuencia, habiendo sido electo como Presidente el Magistrado Hugo Molina Martínez, en términos de la normatividad aplicable, las Magistraturas se ponen de pie, y la Magistrada Socorro Roxana García Moreno procede a dar la lectura siguiente: *"Magistrado Hugo Molina Martínez, protesta Usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, y las Leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente mirando en todo por el bien y prosperidad de la República y del Estado, el cargo de Magistrado Presidente del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua que este Pleno le ha conferido?"*

Magistrado Hugo Molina Martínez: *"Sí, protesto."*

Magistrada Socorro Roxana García Moreno: *"Si así no lo hiciere en que la Nación, el Estado y los Chihuahuenses se lo demanden. Muchas felicidades, Magistrado."*

Asimismo, hágase del conocimiento al público en general el presente acto por medio del Periódico Oficial del Estado y de los estrados de este Tribunal.

**SEGUNDO. Análisis, discusión y en su caso ratificación de la persona que ocupará provisionalmente la titularidad de la Secretaría General del Tribunal Estatal Electoral.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 295, numeral 3, inciso m) y 299, numeral 2, inciso c), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, y el diverso 17, fracción IX, del Reglamento Interior del Tribunal, la Magistrada Presidenta Roxana Gracia Moreno somete a consideración del Pleno la propuesta de ratificación de la persona funcionaria quien habrá de ocupar provisionalmente el cargo de Secretaria General de este órgano jurisdiccional, por lo cual propone a la Maestra Nohemí Gómez Gutiérrez quien cuenta con capacidad en las labores de la Secretaría General y cumple con los requisitos del artículo 62 del referido Reglamento Interior y de quien estará cierta que cumplirá a cabalidad las funciones inherentes a la Secretaría General con toda responsabilidad y profesionalismo.

Además, hace la precisión de que la propuesta de que la referida funcionaria ocupe el cargo, será hasta en tanto se designe y/o elija a la nueva persona que ocupe la Magistratura vacante del Tribunal, misma que ocupa temporalmente el Secretario General, quien actualmente se encuentra en funciones de Magistrado, Gabriel Humberto Sepúlveda Ramírez de conformidad a lo aprobado en el acta de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, en atención al artículo 32, fracción XXIX, del Reglamento Interior.

Lo anterior, en virtud de que el Maestro Gabriel Humberto Sepúlveda Ramírez regresará a ocupar la titularidad de la Secretaría General, cuando se realice la designación de la Magistratura vacante.

Acto seguido, se somete a consideración del Pleno, la propuesta planteada, para lo cual, da el uso de la voz a las Magistraturas integrantes del Pleno, y en virtud de no haber más intervenciones, instruye a la Secretaria General someter a votación la propuesta.

**Secretaria General Provisional:** A petición de la Presidencia, se somete a consideración del Pleno, la ratificación de la Maestra Nohemí Gómez Gutiérrez como Secretaria General provisional de este órgano jurisdiccional, hasta en tanto se designe y/o elija con las formalidades

de Ley a la Magistratura vacante de este órgano jurisdiccional, momento en el cual regresará como titular de la Secretaría General de este órgano jurisdiccional el ahora Magistrado en Funciones Gabriel Humberto Sepúlveda Ramírez.

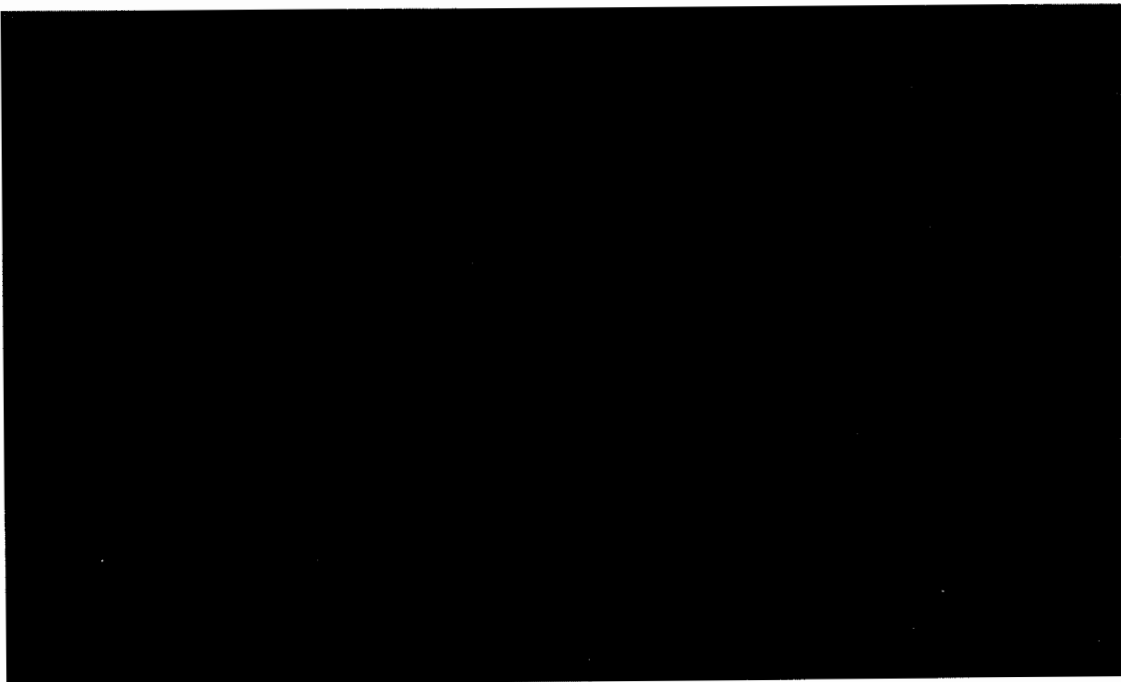
**Magistrado Hugo Molina Martínez:** A favor.

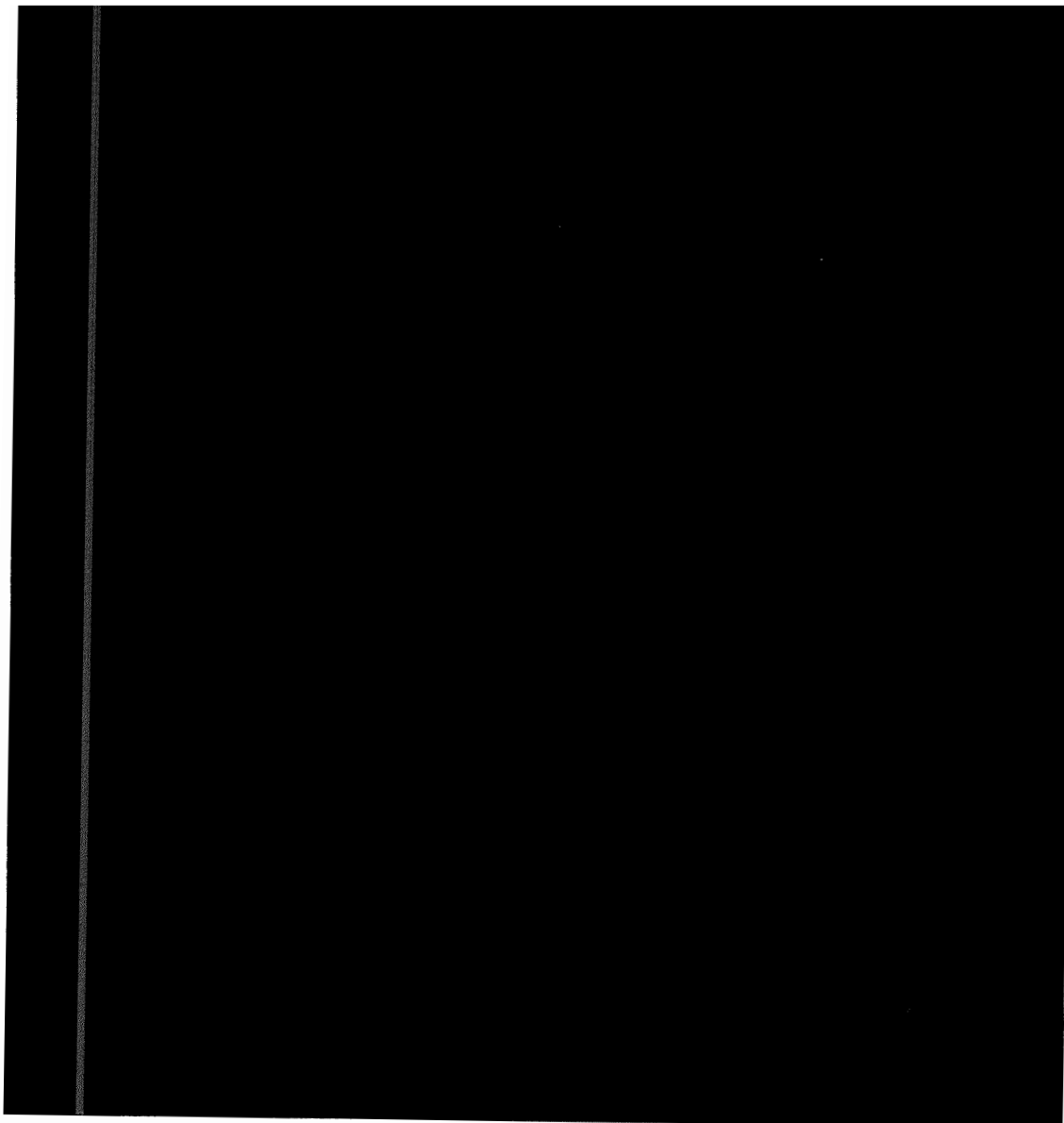
**Magistrado Gabriel Humberto Sepúlveda Ramírez:** A favor.

**Magistrada Presidenta Socorro Roxana García Moreno:** A favor.

Después de recabar la votación, la Secretaria General da cuenta a la Magistrada Presidenta que la propuesta fue aprobada por unanimidad de votos.

En consecuencia, analizada y votada la propuesta, por **unanimidad** de votos de las Magistraturas que integran el Pleno, se elige para desempeñar el cargo de Secretaria General provisional de este órgano jurisdiccional a la Maestra Nohemí Gómez Gutiérrez, hasta en tanto se designe y/o elija con las formalidades de Ley a la Magistratura vacante de este órgano jurisdiccional, momento en el cual regresará como titular de la Secretaría General de este órgano jurisdiccional el ahora Magistrado en Funciones Gabriel Humberto Sepúlveda Ramírez.





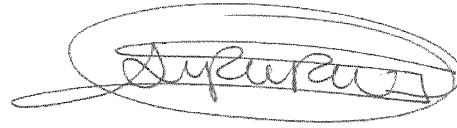
No habiendo otro asunto que tratar, siendo las trece horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro, se da por terminada la sesión privada de Pleno, levantándose la presente para constancia ante la Secretaría General, con quien se actúa y se da fe. **DOY FE.**

**SOCORRO ROXANA GARCÍA MORENO**

**MAGISTRADA PRESIDENTA**

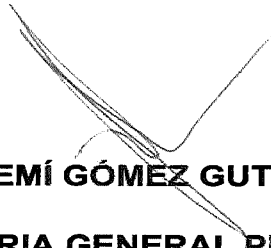


**HUGO MOLINA MARTÍNEZ**  
**MAGISTRADO**



**GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA**  
**RAMÍREZ**

**MAGISTRADO EN FUNCIONES**



**NOHEMÍ GÓMEZ GUTIÉRREZ**  
**SECRETARIA GENERAL PROVISIONAL**



**TRIBUNAL ESTATAL**  
**ELECTORAL**  
**DE CHIHUAHUA**  
**SECRETARÍA**

La suscrita con fundamento en los artículos 300, numeral 1), inciso d) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua y 32, fracción IV del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional electoral, hago constar y CERTIFICO, que la presente foja forma parte del acta de Sesión Privada celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro a las doce horas. **Doy Fe.**

**GOBIERNO MUNICIPAL  
PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS**

**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NO. L.P. 07-BIS/2024**

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40, 51 FRACCION I, 53 Y 54 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTICULOS 47, 48, 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE TENGAN INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL L.P. 07/2024, RELATIVA A LA ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, SOLICITADO POR LA DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	Adquisición de póliza de seguro de vida para <b>1,324</b> empleados del Municipio de Delicias, Chihuahua.

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 07-BIS/2024	En la sala de juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en el Círculo del Reloj Público y Ave. Del Parque Sur, Planta Alta de esta ciudad, a las <b>10:00 horas, del día 27 de Diciembre de 2024.</b>	En la sala de juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en el Círculo del Reloj Público y Ave. Del Parque Sur, Planta Alta de esta ciudad, a las <b>10:00 Horas, del día 03 de Enero del 2025.</b>

**A) ENTREGA DE LA BASES Y ESPECIFICACIONES:**

Las personas interesadas en la licitación pública presencial, podrán consultar las bases hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura comprendidos entre el día 21 de diciembre del 2024 al 02 de enero del 2025 en un horario de 9:00 a 15:00 horas en el Departamento de Compras del Municipio de Delicias. **EL COSTO DE PARTICIPACION** en la Licitación Pública será de **20 UMAS** equivalente a un importe **\$2,171.40 (Dos mil Ciento Setenta y Un pesos 40/100 M.N.)** y deberá de realizarse el pago no reembolsable en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 02 de enero del 2025, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Departamento de Proveeduría, Licitaciones y Adquisiciones del Municipio de Delicias, ubicado en Círculo del Reloj Oriente #1 de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación para la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Cubrir el costo de participación.
- Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar.
  - Balance General, Balanza de comprobación y estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, con nombre y firma del Contador Público titulado de la empresa y del representante legal de la misma.
  - Acuse de recibo de la declaración anual ante el SAT de la declaración anual 2023.
  - Acuse de recibo de la declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura y presentación de propuestas, al que se encuentra obligado el licitante.
  - Declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura de propuestas al que se encuentra obligado el licitante.
  - Deberá acreditar un Capital Contable como mínimo por el 20% de la partida en que el licitante participe, dicho porcentaje debe considerar la cantidad total con I.V.A. de su propuesta económica.
  - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32D) vigente y positiva.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2024 en cualquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2024, debidamente sellado por el Departamento de Compras.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- La documentación referente a la proposición como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma español.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

**C) PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO:**

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará al proveedor que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

**D) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO:**

Para la presente licitación no se otorgará anticipo.

**E) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO:**

El licitante que resulte ganador deberá entregar la carta cobertura el día 13 de enero del 2025 y las pólizas de seguro, objeto de la licitación deberán entregarse a más tardar el día 14 de febrero del 2025 en el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Finanzas y Administración, ubicado en Círculo del Reloj No. 1 de esta ciudad, y será pagada una vez entregadas en un término que no exceda de 20 días hábiles.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 21 DE DICIEMBRE DEL 2024.

L.C. EDGAR HOMERO BELTRAN DEL RIO MENDEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL MUNICIPIO DE DELICIAS  
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION



DIRECCION DE FINANZAS  
Y ADMINISTRACION

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**

Convocatoria  
a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de  
**FLETES MÉXICO-CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 179, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales que rigen a la Sociedad, por medio de la presente, se convoca a los accionistas de **Fletes México-Chihuahua, S.A. de C.V.** (la "Sociedad"), a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que habrá de celebrarse en el domicilio social de la Sociedad, específicamente en Av. Paseo Triunfo de la República 4020-1, Col. Monumental, C.P. 32310, Ciudad Juárez, Chihuahua, el 13 de enero del 2025 a las 12:00 p.m., en la cual se desahogará el Orden del Día:

**ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

- I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de una reforma parcial a los estatutos sociales de la Sociedad mediante la modificación de la cláusula décima quinta; y
- II. Designación de Delegados Especiales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 111 y 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas que deseen acudir a la Asamblea deberán estar inscritos en el Libro de Registro de Acciones y presentar su título accionario e identificación oficial vigente a fin de estar en posibilidades de ser admitidos y participar en la Asamblea.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 13 de diciembre de 2024.

Lic. Rodolfo Ernesto Lozano Ramírez  
Comisario de la Sociedad

FLETES MEXICO-CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.  
-0-

828-102

FLETES MEXICO-CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.  
-0-

829-102

**IEnova Pipelines, S. de R.L. de C.V.**

**LISTA DE TARIFAS**

**AVISO**

Publicación en cumplimiento con lo establecido en la Sección D, párrafo 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007, así como en el oficio número **UH-250/94634/2024** mediante la cual la Comisión Reguladora de Energía aprobó a IEnova Pipelines, S. de R.L. de C.V., titular del Permiso de Transporte de Acceso Abierto de Gas Natural número **G/016/TRA/97**, la lista de tarifas aplicable para el periodo del 30 de septiembre 2023 al 30 de septiembre 2024 que a continuación se detalla:

Servicio de Transporte	Unidad	Transporte	Compresión
<b>Servicio en Base Firme</b>			
Cargo por Capacidad	Pesos/GJoule	2.4928	2.1981
Cargo por Uso	Pesos/GJoule	0.0063	0.0360
<b>Servicio en Base Interrumpible</b>			
Cargo por Servicio	Pesos/GJoule	2.4741	2.2117

Tarifas expresadas en pesos de septiembre 2024.

El cargo por servicio en Base Interrumpible se calcula como la suma del cargo por capacidad y el cargo por uso en base firme multiplicado por 99%

Tarifas vigentes cinco días hábiles después de la fecha de esta publicación.

Las tarifas y el ingreso máximo fueron actualizados con un tipo de cambio de 19.6316 pesos por dólar americano.

Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será adicionado a la factura.

Los usuarios que utilicen transporte con compresión deberán pagar las tarifas por ambos servicios.

Ciudad de México, a 06 de diciembre de 2024.

IEnova Pipelines, S. de R.L. de C.V.

Representante Legal

  
**Miguel Corral Murillo**  
Rúbrica.

Convocatoria  
a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de  
**FLETES MÉXICO-CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 179, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales que rigen a la Sociedad, por medio de la presente, se convoca a los accionistas de **Fletes México-Chihuahua, S.A. de C.V.** (la "Sociedad"), a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que habrá de celebrarse en el domicilio social de la Sociedad, específicamente en Av. Paseo Triunfo de la República 4020-1, Col. Monumental, C.P. 32310, Ciudad Juárez, Chihuahua, el 13 de enero del 2025, a las 2:00 p.m., en la cual se desahogará el siguiente Orden del Día:

**ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

- I. Nombramiento y/o ratificación, en su caso, de los integrantes del Consejo de Administración, incluyendo la designación de Miguel Gómez Tapia como Presidente o Copresidente, según sea el caso;
- II. Aceptación de la renuncia de Miguel Gómez Tapia como Director General;
- III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del nombramiento de Miguel Víctor Gómez Álvarez como nuevo Director General;
- IV. Ratificación y/o remoción de los integrantes de los comités auxiliares al Consejo de Administración y nombramiento de sus reemplazos, en su caso;
- V. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Inversiones y Plan de Negocios para el ejercicio social 2025;
- VI. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del presupuesto general para el ejercicio social 2025;
- VII. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del plan de distribución de dividendos para el 2025;
- VIII. Ratificación de la cancelación del proyecto de fusión con sociedades filiales;
- IX. Asuntos varios relacionados con los puntos anteriores; y
- X. Designación de Delegados Especiales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 111 y 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas que deseen acudir a la Asamblea deberán estar inscritos en el Libro de Registro de Acciones y presentar su título accionario e identificación oficial vigente a fin de estar en posibilidades de ser admitidos y participar en la Asamblea.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 13 de diciembre de 2024.

Lic. Rodolfo Ernesto Lozano Ramírez  
Comisario de la Sociedad

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 13 DE NOVIEMBRE DEL 2024

Presidencia Municipal 2024-2027

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. CLAUDIA EDITH NOROÑA CARRASCO**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: U-28 Lote: 32** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de **202.50 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	9.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Sur	9.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 43
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 33
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 31

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:50 horas del día 13 de Noviembre del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 71 FOLIO: 1698.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

La Presidenta Municipal

  
C. Lucy Marrufo Acosta

El Secretario del H. Ayuntamiento

  
Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

CLAUDIA EDITH NOROÑA CARRASCO 806-100-102  
-0-  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. SAGRARIO GUERRERO LUJAN**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: KL-29 Lote: 3** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de **203.86 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

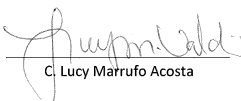
- Norte	11.11 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Sur	11.11 Mts.	Y Linda Con	BRECHA
- Este	18.35 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 4
- Oeste	18.35 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 2

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:00 horas del día 05 de Septiembre del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 70 FOLIO: 1693.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

  
C. Lucy Marrufo Acosta

La Secretaria del H. Ayuntamiento

  
Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

SAGRARIO GUERRERO LUJAN 807-100-102  
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

San Francisco del Oro, Chih., a 27 de Noviembre de 2024.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la **C. MARIA DE LOURDES ALVAREZ CORREA** ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **CRUZADA 15 DE MAYO**, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de **99.61 M²** con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 16.00 MTS. Y LINDA CON CRUZADA 15 DE MAYO  
AL SUR MIDE: 16.00 MTS. Y LINDA CON MARGARITO OLIVAS  
AL ESTE MIDE: 07.60 MTS. Y LINDA CON ARROYO SAN FRANCISCO  
AL OESTE MIDE: 07.60 MTS. Y LINDA CON PROPIEDAD DE MINERA FRISCO

La solicitud queda registrada con el número 392 a 19 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 13:32 horas del día 26 de Noviembre del 2024. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

  
C. JORGE SALCIDO SAENZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
SAN FRANCISCO DEL ORO  
AYUNTAMIENTO  
Municipio de San Francisco del Oro

  
C. ING. CLAUDIA A. RODRIGUEZ RODARTE  
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA DE LOURDES ALVAREZ CORREA 808-100-102  
-0-  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 03 DE JULIO DEL 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. YESENIA GUADALUPE HERNANDEZ CHAVEZ**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: Y-3 Lote: 14** de la **Colonia: CAMARGO**, de esta población con una Superficie de **225.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

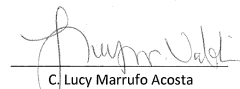
- Norte	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 13
- Sur	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 15
- Este	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 4
- Oeste	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE MENDEZ

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:02 horas del día 03 de Julio del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 68 FOLIO: 1640.

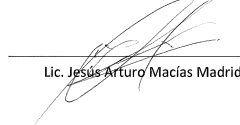
El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

Presidente Municipal

  
C. Lucy Marrufo Acosta

Secretaria del H. Ayuntamiento

  
Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

YESENIA GUADALUPE HERNANDEZ CHAVEZ 809-100-102  
-0-



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 29 DE AGOSTO DEL 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. LUIS JAIME HERNANDEZ VALERIO**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: KL-28 Lote: 2** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de **203.86 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

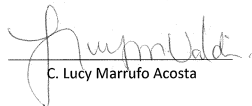
- Norte	11.11 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Sur	11.11 Mts.	Y Linda Con	BRECHA
- Este	18.35 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 3
- Oeste	18.35 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 1

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:00 horas del día 29 de Agosto del 2024. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 70 FOLIO: 1690**.

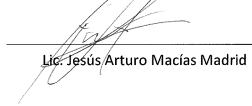
El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

Presidente Municipal

  
C. Lucy Marrufo Acosta

Secretaria del H. Ayuntamiento

  
Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

LUIS JAIME HERNANDEZ VALERIO  
-0-

810-100-102

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

San Francisco del Oro, Chin., a 27 de Noviembre de 2024.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la **C. JENIFER AZUCENA BUSTAMANTE ORTIZ** ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO 15 DE MAYO**, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **363.39 M²** con las siguientes medidas y colindancias:

- DEL 1 AL 2 MIDE: 11.10 MTS. Y LINDA CON JESUS SAENZ RODRIGUEZ
- DEL 2 AL 3 MIDE: 02.00 MTS. Y LINDA CON JESUS SAENZ RODRIGUEZ
- DEL 3 AL 4 MIDE: 03.10 MTS. Y LINDA CON JESUS SAENZ RODRIGUEZ
- DEL 4 AL 5 MIDE: 08.00 MTS. Y LINDA CON NORMA HERRERA
- DEL 5 AL 6 MIDE: 07.50 MTS. Y LINDA CON NORMA HERRERA
- DEL 6 AL 7 MIDE: 10.70 MTS. Y LINDA CON NORMA HERRERA
- DEL 7 AL 8 MIDE: 22.65 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
- DEL 8 AL 1 MIDE: 18:00 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO

La solicitud queda registrada con el número 389 a 19 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 11:09 horas del día 22 de Noviembre del 2024. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

  
C.JORGE SALCIDO SAENZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. ING. CLAUDIA A. RODRIGUEZ RODARTE  
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH. DEL H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Municipio de San Francisco del Oro

JENIFER AZUCENA BUSTAMANTE ORTIZ  
-0-

811-100-102

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 28 DE AGOSTO DEL 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. YESSICA GUADALUPE GARCIA GALINDO**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: 1 Lote: 21** de la **Colonia: FRACCIONAMIENTO VALLES DEL SOL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

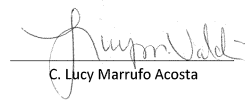
- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 10
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE VENUS
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 22
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 20

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:40 horas del día 28 de Agosto del 2024. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 70 FOLIO: 1689**.

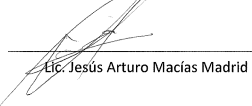
El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

Presidente Municipal

  
C. Lucy Marrufo Acosta

Secretaria del H. Ayuntamiento

  
Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

YESSICA GUADALUPE GARCIA GALINDO  
-0-

812-100-102

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 29 DE JULIO DEL 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. ALONDRA MORA ORTEGA**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: Y-3 Lote: 36** de la **Colonia: CAMARGO**, de esta población con una Superficie de **225.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

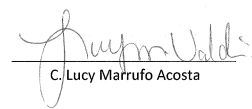
- Norte	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 35
- Sur	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 37
- Este	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 26
- Oeste	10.00 Mts.	Y Linda Con	AVENIDA CORREGIDORA

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:27 horas del día 29 de Julio del 2024. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 70 FOLIO: 1670**.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

Presidente Municipal

  
C. Lucy Marrufo Acosta

La Secretaria del H. Ayuntamiento

  
Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

ALONDRA MORA ORTEGA  
-0-

813-100-102

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 29 DE JULIO DEL 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. HILDA ORTEGA HERNANDEZ**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: X-3 Lote: 25** de la **Colonia: REFORMA**, de esta población con una Superficie de **249.97 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

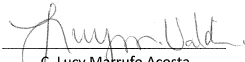
- Norte	11.11 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 26
- Sur	11.11 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 34
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 26
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTEA No. 24

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:34 horas del día 29 de Julio del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 70 FOLIO: 1671.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

Presidente Municipal

  
C. Lucy Marrufo Acosta

La Secretaria del H. Ayuntamiento

  
Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

HILDA ORTEGA HERNANDEZ -0- 814-100-102

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

Presidencia Municipal 2024-2027

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. YOLANDA ZUBIA HINOJOSA**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: KL-29 Lote: 2** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **203.86 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

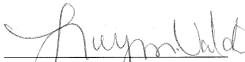
- Norte	11.11 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Sur	11.11 Mts.	Y Linda Con	BRECHA SIN NOMBRE
- Este	18.35 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 3
- Oeste	18.35 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 1

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:20 horas del día 19 de Septiembre del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 71 FOLIO: 1695.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

Presidente Municipal

  
C. Lucy Marrufo Acosta

Secretaria del H. Ayuntamiento

  
Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

YOLANDA ZUBIA HINOJOSA -0- 816-100-102

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

San Francisco del Oro, Chin., a 19 de Noviembre de 2024.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que **LUIS FELIPE SILVA URBINA**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO AGRICULTURA**, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de **500.00 M²** con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON CALLEJON DE ACCESO  
AL SUR MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON ACCESO PÚBLICO  
AL ESTE MIDE: 25.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL  
AL OESTE MIDE: 25.00 MTS. Y LINDA CON POSESION SANDRA JUAREZ

La solicitud queda registrada con el número 386 a 19 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 11:10 horas del día 19 de Noviembre del 2024. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

A T E N T A M E N T E

C. JORGE SALCIDO SAENZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. ING. CLAUDIA A. RODRIGUEZ RODARTE  
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

LUIS FELIPE SILVA URBINA -0- 815-100-102

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. NALLELY HERNANDEZ MORALES**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: KL-29 Lote: 9** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de **203.86 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

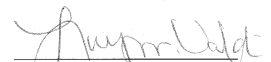
- Norte	11.11 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Sur	11.11 Mts.	Y Linda Con	BRECHA
- Este	18.35 Mts.	Y Linda Con	AV. FRANCISCO I. MADERO
- Oeste	18.35 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 8

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:45 horas del día 01 de Septiembre del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 71 FOLIO: 1696.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

Presidenta Municipal

  
C. Lucy Marrufo Acosta

Secretario del H. Ayuntamiento

  
Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

NAYELLY HERNANDEZ MORALES -0- 817-100-102

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 03 DE OCTUBRE DEL 2024

Presidencia Municipal 2024 - 2027

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. NEIMA LUCIA MORALES MARTINEZ**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: 3 Lote: 54 de la Colonia: FRACCIONAMIENTO VALLES DEL SOL** de esta población con una Superficie de **200.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE TIERRA
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 65
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 55
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 53

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:35 horas del día 03 de Octubre del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 71 FOLIO: 1697.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

Presidenta Municipal

  
C. Lucy Márrova Acosta

Secretario del H. Ayuntamiento

  
Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

NEIMA LUCIA MORALES MARTINEZ 818-100-102  
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

San Francisco del Oro, Chih., a 25 de Noviembre de 2024.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la C. **ORALIA MERAZ SOTO** ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **CALLE SIN NOMBRE, COLONIA LINDA VISTA**, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 211.72 M<sup>2</sup> con las siguientes medidas y colindancias:

- DEL 1 AL 2 MIDE: 11.50 MTS. Y LINDA CON FLOR NOHEMI TREJO MERAZ
- DEL 2 AL 3 MIDE: 30.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN CONSTRUCCION
- DEL 3 AL 4 MIDE: 05.24 MTS. Y LINDA CON CALLE EN CONSTRUCCION
- DEL 4 AL 5 MIDE: 10.23 MTS. Y LINDA CON LOPEZ CHAVEZ SALVADOR
- DEL 5 AL 6 MIDE: 13.20 MTS. Y LINDA CON LOPEZ CHAVEZ SALVADOR
- DEL 6 AL 7 MIDE: 01.50 MTS. Y LINDA CON BRIVIESCAS LOPEZ VICTOR SAUL
- DEL 7 AL 1 MIDE: 03.64 MTS. Y LINDA CON BRIVIESCAS LOPEZ VICTOR SAUL

La solicitud queda registrada con el número 387 a 19 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 10:30 horas del día 20 de Noviembre del 2024. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

  
C. JORGE SALCIDO SAENZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. ING. CLAUDIA A. RODRIGUEZ RODARTE  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Municipio de San Francisco del Oro

ORALIA MERAZ SOTO 821-100-102  
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

San Francisco del Oro, Chih., a 25 de Noviembre de 2024.


PRESIDENCIA MUNICIPAL


De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la C. **FLOR NOEMI TREJO MERAZ**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **CALLE SIN NOMBRE, COLONIA LINDA VISTA**, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 122.86 M<sup>2</sup> con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 13.62 MTS. Y LINDA CON ROSARIO MERAZ
- AL SUR MIDE: 11.50 MTS. Y LINDA CON ORALIA MERAZ
- AL ESTE MIDE: 10.80 MTS. Y LINDA CON CALLE EN CONSTRUCCION
- AL OESTE MIDE: 09.80 MTS. Y LINDA CON PEREZ CORRAL RUBEN

La solicitud queda registrada con el número 388 a 19 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 10:35 horas del día 20 de Noviembre del 2024. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

  
C. JORGE SALCIDO SAENZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. ING. CLAUDIA A. RODRIGUEZ RODARTE  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Municipio de San Francisco del Oro

FLOR NOEMI TREJO MERAZ 819-100-102  
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

San Francisco del Oro, Chih., a 25 de Noviembre de 2024.


PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la C. **NANCY MARISELA ZUBIA CORRAL** ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **CALLE LIBRADA S. DE NUÑEZ, COLONIA MAGISTERIAL**, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 135.20 M<sup>2</sup> con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 17.00 MTS. Y LINDA CON FELIZ GUIJON
- AL SUR MIDE: 16.00 MTS. Y LINDA CON TRANCITO PUBLICO
- AL ESTE MIDE: 09.00 MTS. Y LINDA CON CALLE LIBRADA S. DE NUÑEZ
- AL OESTE MIDE: 07.90 MTS. Y LINDA CON PASO PUBLICO

La solicitud queda registrada con el número 390 a 19 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 09:48 horas del día 25 de Noviembre del 2024. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

  
C. JORGE SALCIDO SAENZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. ING. CLAUDIA A. RODRIGUEZ RODARTE  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Municipio de San Francisco del Oro

NANCY MARISELA ZUBIA CORRAL 820-100-102  
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

San Francisco del Oro, Chín., a 25 de Noviembre de 2024.



2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua

PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 264/24, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARACION DE AUSENCIA), PROMOVIDO POR MARÍA MANUELA ENCINAS GONZÁLEZ SE LE TIENE PROMOVIENDO LAS PRESENTES DILIGENCIAS PARA ACREDITAR LA DECLARACION DE AUSENCIA POR DESAPARICION Y EN SU MOMENTO PRESUNCION DE MUERTE DE RAFAEL GUTIÉRREZ LÓPEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la C. JUANA MARQUEZ CASTILLO ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 15 DE MAYO, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 273.11 M² con las siguientes medidas y colindancias:

- DEL 1 AL 2 MIDE: 13.08 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
DEL 2 AL 3 MIDE: 10.30 MTS. Y LINDA CON PASO PUBLICO
DEL 3 AL 4 MIDE: 06.20 MTS. Y LINDA CON JUANA MARQUEZ CASTILLO
DEL 4 AL 5 MIDE: 19.00 MTS. Y LINDA CON JUANA MARQUEZ CASTILLO
DEL 5 AL 6 MIDE: 06-36 NTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
DEL 6 AL 7 MIDE: 26-00 MTS. Y LINDA CON JAVIER NEVAREZ MORENO

La solicitud queda registrada con el número 392 a 19 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 11:20 horas del día 25 de Noviembre del 2024. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

C.JORGE SALCIDO SAENZ PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. CLAUDIA A. RODRIGUEZ RODARTE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PRESIDENCIA MUNICIPAL Municipio de San Francisco del Oro

JUANA MARQUEZ CASTILLO

822-100-102

-0-



2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

JORGE LUIS RASCÓN SIERRA. PRESENTE.-

En el expediente número 290/24, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARACION DE AUSENCIA), promovido por JUANA ORTEGA ROBLES SOLICITANDO LA DECLARACION DE AUSENCIA POR DESAPARICION Y EN SU MOMENTO LA PRESUNCION DE MUERTE DE JOSÉ LUIS RASCÓN SIERRA, existe un auto que en lo que interesa dice: CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

Por recibido a las diez horas con cuarenta minutos del día trece de junio del año en curso, el escrito y anexos, el primero signado por JUANA ORTEGA ROBLES, por sus propios derechos Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de que se decrete la DECLARACION DE AUSENCIA DE JOSÉ LUIS RASCÓN SIERRA, por las razones que vierte en su ocuro de cuenta. A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a JOSÉ LUIS RASCÓN SIERRA, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición.-----

ATENTAMENTE: "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION". CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 3 DE JUNIO 2024

LICENCIADA LILIA NOHEMI BARAJAS BALLESTEROS. SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO. Mgm.d.

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. --- Agrégase el escrito y anexos recibidos el día veintiocho de abril del año en curso, a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos, presentados por MARÍA MANUELA ENCINAS GONZÁLEZ, por sus propios derechos Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de que se decrete la DECLARACION DE AUSENCIA DE RAFAEL GUTIÉRREZ LÓPEZ, por las razones que vierte en su ocuro de cuenta. A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a RAFAEL GUTIÉRREZ LÓPEZ, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Asimismo, gírese atento oficio con los insertos necesarios al PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público. Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, gírese atento oficio a SECRETARÍA DE HACIENDA Y AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal y en el término de tres días, se sirva informar si RAFAEL GUTIÉRREZ LÓPEZ, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble; asimismo a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre del antes mencionado y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos. Se nombra a MARÍA MANUELA ENCINAS GONZÁLEZ como depositario de los bienes que pudieran ser propiedad de RAFAEL GUTIÉRREZ LÓPEZ, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio al DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de RAFAEL GUTIÉRREZ LÓPEZ y de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil. Asimismo, gírense atentos oficios a la COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes de dicha dependencia a nombre de RAFAEL GUTIÉRREZ LÓPEZ. Por otro lado, toda vez que exhibe carpeta de investigación expedida por la Unidad Especializada en Investigación de Personas Ausentes, Desaparecidas y/o Extraviadas y Privadas de la Libertad Zona Occidente, en la que informa que en dicha unidad obra carpeta de investigación con motivo del reporte de Ausencia o Extraviado de RAFAEL GUTIÉRREZ LÓPEZ, por lo que gírese atento oficio a la Unidad Especializada en Investigación de Personas Ausentes, Desaparecidas y/o Extraviadas y Privadas de la Libertad Zona Occidente, a fin de que, en caso de no tener inconveniente legal alguno, exhiba copia certificada de la carpeta de investigación con número único de caso 17-2018-00066. Gírense atentos oficios al CFS SUMINISTRADO DE SERVICIOS BÁSICOS; TELÉFONOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE; a la SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO; al INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIO SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de RAFAEL GUTIÉRREZ LÓPEZ, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado; haciéndoles saber que la fecha de nacimiento del antes mencionado es el nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, en la ciudad de Madera, Chihuahua y Clave Única de registro de Población GULR561009HCPTF07.

Gírese atento oficio al REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si existe alguna cuenta a nombre de RAFAEL GUTIÉRREZ LÓPEZ, así mismo para hacerle de su conocimiento que en este Tribunal se están llevando a cabo unas diligencias de jurisdicción voluntaria a fin de declarar la ausencia de RAFAEL GUTIÉRREZ LÓPEZ, por lo que se nombró como depositario y administrador de los bienes del antes mencionado a MARÍA MANUELA ENCINAS GONZÁLEZ, en el entendido que no se podrá realizar movimiento alguno en las mismas sin declaración judicial previa. Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueren requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de completarlos a través de medios de apremio más eficaces que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares. Por último, manifiesta el promovente que el presunto ausente al momento de su desaparición se encontraba casado con la promovente, con quien procreó cuatro hijos. Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocuro de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes están presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares.

LO QUE SU HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 25 DE JUNIO DEL 2024.

LICENCIADA LILIA NOHEMI BARAJAS BALLESTEROS, SECRETARIA JUDICIAL CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO. C.C.2 EXPEDIENTE NÚMERO 264/2024 C.C.7 ARCHIVO-PRINCIPAL ART.C.

JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, CARRETERA GUERRERO-MADERA KILOMETRO 114860, CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA. NÚMERO DE TELÉFONO 614-180-0700 EXTENSIÓN 70888

JUANA ORTEGA ROBLES

677-82-86-90-94-98-102-2

-0-

MARIA MANUELA ENCINAS GONZALEZ

676-82-86-90-94-98-102-2

-0-

**"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"**

**ALDO DANIEL DELGADILLO VILLORDO.  
PRESENTE.-**

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **469/2024**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovido por **HILDA ANAIS GALAVIZ FLORES** se dictó un auto el día diecisiete trece de junio del año dos mil veinticuatro, que a la letra dice: - -

A **Nuevo Casas Grandes, Chihuahua**, a trece de junio de dos mil veinticuatro.

**SE ADMITE SOLICITUD.**

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Galeana el día seis de junio de dos mil veinticuatro, y en este Juzgado el siete del mismo mes y año, presentados por [**Hilda Anais Galaviz Flores**], por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que corresponda.

**SE ADMITE DEMANDA**

Se le tiene a [**Hilda Anais Galaviz Flores**], promoviendo **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, a fin de acreditar la Declaración de Ausencia y en su momento la Presunción de Muerte de su consorte [**Aldo Daniel Delgadillo Villordo**].

Luego entonces, se admite la demanda y se tienen por ofrecidas las pruebas que indica en su escrito inicial, ello con fundamento en los artículos 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, así como en los términos del párrafo tercero del artículo 680 del Código Civil, y 5 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

**OFRECIMIENTO DE PRUEBAS.**

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las **Documentales** que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Así mismo se admite la **Testimonial** que indica, la que se desahogará en la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.

**PREPARACIÓN DE INFORMES.**

Ahora bien, gírese atento oficio al **Jefe del Registro Público de la Propiedad y del Notariado de este Distrito Judicial Galeana**, a fin de que en caso de que el presunto ausente cuente con algún bien inmueble, se sirva ordenar a quien corresponda, efectúe las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de [**Aldo Daniel Delgadillo Villordo**] y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

De igual forma se ordena girar oficio a la **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS** con residencia en esta Ciudad, a efecto de que se sirva realizar las indagatorias correspondientes, respecto a la carpeta de investigación [50-2023-00651] en contra de quien resulte responsable por el delito de privación ilegal de la libertad agravada y/o lo que resulte referente a la desaparición de [**Aldo Daniel Delgadillo Villordo**], llevada a cabo ante la Agencia del Ministerio Público en esta Ciudad; lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Esto con el fin de que obren en el expediente la diversa indagatoria por parte de la Comisión Derechos Humanos, para su análisis y se pueda dictar en definitiva la resolución dentro del presente asunto, lo anterior con fundamento en los artículos 1, 4, 7 fracciones II y VIII, 8 de la ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas en el Estado de Chihuahua.

Oficios que se deja a disposición de la parte interesada para que lo haga llegar a su destinatario.

**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.**

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [**Aldo Daniel Delgadillo Villordo**], por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **TRES MESES** con intervalos de **QUINCE DÍAS NATURALES**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil.

*En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua;* por lo que en consecuencia de ello se ordena girar atento oficio al **RECAUDADOR DE RENTAS de esta Ciudad**, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promoverte del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto, concediéndosele a dicha dependencia un plazo de **veinticuatro horas**, contadas a partir de la recepción del citado oficio, a fin de que dé cumplimiento a lo anterior, bajo el apercibimiento de que de no dar cumplimiento a lo anterior dentro de dicho término, se le aplicara en su contra una multa de hasta **CIEN veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización** de conformidad al numeral 96 del Código de Procedimientos Familiares.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. Debiendo a su vez decretarse lo que en derecho proceda en cuanto a la presunción de muerte del posible ausente.

**INTERVENCIÓN AL MINISTERIO PÚBLICO.**

Dese la intervención al agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral 4, segundo párrafo del Código de Procedimientos Familiares.

**PREVENCIONES GENERALES.**

Así mismo, en cumplimiento al artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia para el Estado de Chihuahua, se le previene, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, para que en el término de tres días señale ante este Juzgado si otorga o no su consentimiento para que en la versión pública de la sentencia que en su momento se dicte se publiquen sus datos personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, se entenderá su negativa para tal efecto.

Prevéngase a la promovente, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, para que en el término de tres días señale a este Tribunal si tiene alguna discapacidad y, en caso afirmativo, indique cuál. Lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que le límite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz. Por lo expuesto al inicio de este acuerdo, la legislación aplicable será el Código Civil y no así la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua; sin embargo, de acreditarse la existencia de la resolución a que se refiere el artículo 4 de la segunda legislación citada, se podrá variar la vía, en beneficio y protección más amplia.

**PROTECCIÓN A DATOS PERSONALES.**

En protección a los datos personales (o personales sensibles) de las partes y demás intervinientes en el procedimiento, los oficios y cualquier medio de comunicación que se libre en relación a este expediente, en la medida posible, no contendrá la información que sea considerada como tal (dato personal); pero, en caso de que por su necesidad, resulte imperativo anexarla, deberá hacerse saber al destinatario que cualquier dato que se le proporcione deberá ser tratado conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, con los apercibimientos que marca la citada legislación.

Se hace del conocimiento de las partes litigantes que los datos personales o personales sensibles que sean proporcionados a lo largo de esta diligencia serán utilizados única y exclusivamente para la administración y procuración de justicia en el presente expediente y no serán revelados a terceros, con la salvedad de otras autoridades que pudiesen solicitar información al Juzgado o aquellos que se inserten en los medios de comunicación oficial; sin embargo, todos ellos se encuentran protegidos por los principios de "privacidad" y "reserva legal de las actuaciones".

Del mismo modo, en la sentencia definitiva que en su momento se emita y en los acuerdos que adopte el Juzgado y que se formulen por medio de escrito se utilizarán corchetes "[ ]" en los datos personales para facilitar su supresión en caso de ser necesario.

**DESIGNACIÓN DE ABOGADOS Y DOMICILIO PROCESAL.**

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en [Avenida Plan Alemán número 1916, colonia Obrera de esta Ciudad].

Asimismo y una vez consultado el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia del Estado así como en el libro de cedulas que lleva este Juzgado en el que se encuentran debidamente registradas las cédulas profesionales de [**Aidee Flores Amaya**] en su carácter de Defensora Pública, se tiene a la profesionista mencionada como autorizada por la parte actora en los términos más amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Por lo que, de dicha autorización dese vista a la contraria por el término de tres días para que manifieste lo que a su interés convenga.

**Notifíquese:**

Así lo acuerda y firma **Ever Omar Parra Zubia** Juez Provisional del Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, ante la Secretaria Judicial **Biviana Martínez Estrada**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Agradeciendo las atenciones que se sirva prestar a lo anterior.



**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.  
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

**LIC. BIVIANA MARTÍNEZ ESTRADA**



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2024" Año del Bicentenario de la Fundación del  
Estado de Chihuahua".

### "EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

MANUEL GONZÁLEZ ANTILLÓN.  
PRESENTE.

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 659/2024, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** promovidas por **ROSAURA DÍAZ HOLGUÍN** se dictó un auto, que a la letra dice:-----

**Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a tres de septiembre de dos mil veinticuatro.**

#### DA CUMPLIMIENTO A PREVENCIÓN.

Con los escritos de cuenta y documentos que acompaña, recibidos el día treinta de agosto de dos mil veinticuatro, en este Juzgado, signados por **[Rosaura Díaz Holguín]** en su carácter de promovente y como lo solicita se le tiene dando cumplimiento en tiempo y forma la prevención que se le realizara mediante auto que antecede de fecha veintisiete de agosto del año en curso, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

#### ADMISIÓN DE TRÁMITE.

Se le tiene a **[Rosaura Díaz Holguín]**, promoviendo **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, a fin de acreditar la **Declaración de Ausencia** de su consorte **[Manuel González Antillón]**. Luego entonces, se admite la demanda y se tienen por ofrecidas las pruebas que indica en su escrito inicial, ello con fundamento en los artículos 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, así como en los términos del párrafo tercero del artículo 680 del Código Civil, y 5, 6, 7, y 8 de la Ley para la **Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua**.

#### OFRECIMIENTO DE PRUEBAS.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las **Documentales** que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Así mismo se admite la **Testimonial** que indica, la que se desahogará en la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.

#### PREPARACIÓN DE INFORMES.

Ahora bien, gírese atento oficio al **Jefe del Registro Público de la Propiedad y del Notariado de este Distrito Judicial Galeana**, a fin de que en caso de que el presunto ausente cuente con algún bien inmueble, se sirva ordenar a quien corresponda, efectúe las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de **[Manuel González Antillón]** y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos. Así mismo, Asimismo, gírese oficio al Registro Civil de esta Ciudad, a fin de que informe la existencia de matrimonio, hijos y ascendientes sin limitación de grado y colaterales hasta el cuarto grado que se encuentren vivos respecto de **[Manuel González Antillón]** quien nació el [veintiocho de junio de mil novecientos setenta y seis] en [El Paso Texas Estados Unidos de América], siendo sus padres [Jorge González] y [Petra Paula Antillón] y remita las actas del estado civil correspondientes De igual forma se ordena girar oficio a la **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS** con residencia en esta Ciudad, a fin de que dentro del término de **TRES DÍAS** informe a este Tribunal si cuenta con un expediente o carpeta referente a la desaparición de **[Manuel González Antillón]** y de ser así remita copia certificada de la misma. Lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar

a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Esto con el fin de que obren en el expediente la diversa indagatoria por parte de la Comisión Derechos Humanos, para su análisis y se pueda dictar en definitiva la resolución dentro del presente asunto, lo anterior con fundamento en los artículos 1, 4, 7 fracciones II y VIII, 8 de la ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas en el Estado de Chihuahua.

**Oficios que se deja a disposición de la parte interesada para que lo haga llegar a su destinatario.**

#### NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **[Manuel González Antillón]** por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **TRES MESES** con intervalos de **QUINCE DÍAS NATURALES**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil.

**En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua;** por lo que en consecuencia de ello se **ordena girar atento oficio al RECAUDADOR DE RENTAS de esta Ciudad**, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto, concediéndosele a dicha dependencia un plazo de **TRES DÍAS**, contadas a partir de la recepción del citado oficio, a fin de que dé cumplimiento a lo anterior, bajo el apercibimiento de que de no dar cumplimiento a lo anterior dentro de dicho término, se le aplicara en su contra una multa de hasta **CIENTOS veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización** de conformidad al numeral 96 del Código de Procedimientos Familiares.

Por lo que una vez **pasados los treinta días naturales** desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. Debiendo a su vez decretarse lo que en derecho proceda en cuanto a la presunción de muerte del posible ausente.

#### INTERVENCIÓN AL MINISTERIO PÚBLICO.

**Dese la intervención al agente del Ministerio Público de la adscripción**, a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral 4, segundo párrafo del Código de Procedimientos Familiares.

#### PREVENCIÓNES GENERALES.

Así mismo, en cumplimiento al artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia para el Estado de Chihuahua, se le previene, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, para que en el término de tres días señale ante este Juzgado si otorga o no su consentimiento para que en la versión pública de la sentencia que en su momento se dicte se publiquen sus datos personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, se entenderá su negativa para tal efecto.

Prevéngase a la promovente, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, para que en el término de tres días señale a este Tribunal si tiene alguna discapacidad y, en caso afirmativo, indique cuál. Lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que le limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

Por lo expuesto al inicio de este acuerdo, la legislación aplicable será el Código Civil y no así la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua; sin embargo, de acreditarse la existencia de la resolución a que se refiere el artículo 4 de la segunda legislación citada, se podrá variar la vía, en beneficio y protección más amplia.

**PROTECCIÓN A DATOS PERSONALES.**

En protección a los datos personales (o personales sensibles) de las partes y demás intervinientes en el procedimiento, los oficios y cualquier medio de comunicación que se libre en relación a este expediente, en la medida posible, no contendrá la información que sea considerada como tal (dato personal); pero, en caso de que por su necesidad, resulte imperativo anexarla, deberá hacerse saber al destinatario que cualquier dato que se le proporcione deberá ser tratado conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, con los apercebimientos que marca la citada legislación.



Se hace del conocimiento de las partes litigantes que los datos personales o personales sensibles que sean proporcionados a lo largo de esta diligencia serán utilizados única y exclusivamente para la administración y procuración de justicia en el presente expediente y no serán revelados a terceros, con la salvedad de otras autoridades que pudiesen solicitar información al Juzgado o aquellos que se inserten en los medios de comunicación oficial; sin embargo, todos ellos se encuentran protegidos por los principios de "privacidad" y "reserva legal de las actuaciones".

Del mismo modo, en la sentencia definitiva que en su momento se emita y en los acuerdos que adopte el Juzgado y que se formulen por medio de escrito se utilizarán corchetes "[ ]" en los datos personales para facilitar su supresión en caso de ser necesario.

**Notifíquese:**

Así lo acordó y firma Ever Omar Parra Zubia Juez Provisional Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, ante la Secretaria Judicial Biviana Martínez Estrada, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

 **SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.**  
**NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 03 DE OCTUBRE DE 2024**  
  
**BIVIANA MARTÍNEZ ESTRADA.**



2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua

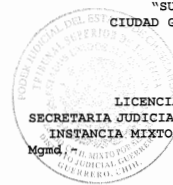
**EDICTO DE NOTIFICACIÓN.**

**MARCOS RAFAEL GUTIÉRREZ ENCINAS.**  
**PRESENTE. -**

En el expediente número 200/24, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **MARÍA MANUELA ENCINAS GONZÁLEZ**, existe un auto que en lo que interesa, a la letra dice: **CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

--Por recibido a las diez horas con ocho minutos, el día seis de junio del año dos mil veinticuatro, el escrito y anexo, el primero signado por la **Licenciada DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI**, de personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, téngasele con las manifestaciones que expresa en su escrito de cuenta, anexando la respuesta al oficio 1026/2024 del índice de este Juzgado, remitido a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, mismo que se ordena anexar a los autos. Ahora bien, a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **MARCOS RAFAEL GUTIÉRREZ ENCINAS**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **treinta días naturales**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición.

**A T E N T A M E N T E:**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION".**  
**CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 2 DE JULIO 2024**



**LICENCIADA LILIA NOEMÍ BARAJAS BALLESTEROS.**  
**SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL PROVISIONAL DE PRIMERA**  
**INSTANCIA MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.**

**MARIA MANUELA ENCINAS GONZALEZ 678-82-86-90-94-98-102-2**

-0-

**SIN TEXTO**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih. UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<u>Valor UMA</u>	108.57
<u>Unidad de Medida y Actualización</u>	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE  
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ**  
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

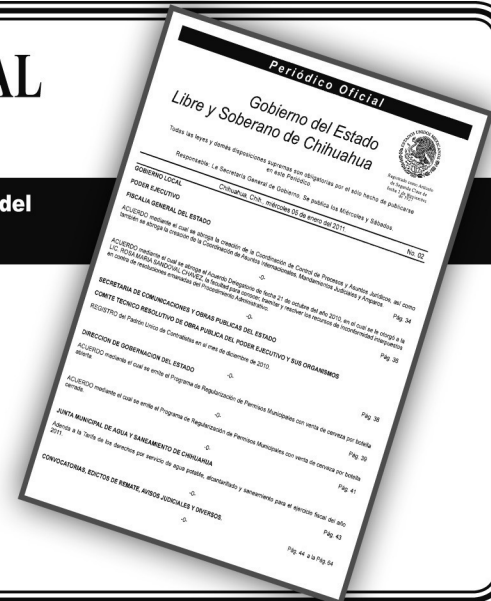
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL  
POR VÍA ELECTRÓNICA**

**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:**  
**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**  
**Selecciona el mes y año a consultar.**

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ**  
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.  
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**